



TRABAJO TÉCNICO PROYECTO:

Experiencia en la mejora de los sistemas de registro, calificación y conocimiento de los riesgos laborales (observatorios, encuestas...) en España

Mayo de 2011

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivos del proyecto	5
3. Metodología aplicada	6
4. Antecedentes: La prevención en España antes y después de la Ley 31/1995 .	10
5. Análisis general de los organismos y entidades en PRL	14
6. Las estadísticas y las encuestas de condiciones de trabajo en España	18
6.1. Estadísticas de contingencias profesionales	21
6.2. Encuestas de condiciones de trabajo	25
7. Otras iniciativas que contribuyen al registro y conocimiento de los riesgos laborales en España	34
8. Conclusiones	39
ANEXO 1	41

1. Introducción

Con esta nueva edición, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia, quieren convocar a todos los agentes implicados en la Protección y Prevención de los Riesgos Laborales con el fin de progresar en el desarrollo y mejora de las Políticas de Seguridad y Salud en el ámbito laboral.

Un elemento clave para la formulación de estrategias eficaces en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, es la disponibilidad de información de calidad sobre las condiciones de trabajo y las situaciones de exposición a los distintos riesgos laborales que afectan a los trabajadores. Así como el registro, seguimiento y control de los daños sobre la salud que pueden derivarse de dichas exposiciones. Esta afirmación no es sólo aplicable en términos generales a las estrategias en seguridad y salud laboral que pueden plantearse a nivel gubernamental, sino que las acciones específicas de gestión de la prevención que se formulen a nivel sectorial, de colectivos de especial interés o, incluso, en empresas concretas deben fundamentarse en parte en este conocimiento existente.

El desarrollo de sistemas de información de calidad en salud laboral (en relación con exposiciones, daños, buenas prácticas, intervenciones, etc.) se señalaba como una de las prioridades para la investigación en salud laboral en España en un documento consensuado por especialistas e investigadores (*Benavides y cols, 2008*).

En el transcurso de los años, los sistemas de registro y calificación de los riesgos laborales en España, especialmente las estadísticas de siniestralidad y las encuestas de condiciones de trabajo oficiales, han ido evolucionando de forma significativa. En ocasiones debido a la introducción de modificaciones derivadas de la progresiva homogenización de la normativa en prevención a nivel europeo. Pero, en general, con el claro objetivo de ampliar y mejorar el conocimiento sobre los riesgos presentes en los puestos de trabajo y sus consecuencias: incorporando progresivamente nuevos riesgos o factores no considerados en décadas anteriores, armonizando los datos recopilados a través de los partes de accidente y enfermedad profesional, enriqueciendo los ítems relacionados

con el trabajo considerados en las encuestas, aumentando la fiabilidad de los datos, facilitando la accesibilidad de la información al público en general, etc.

Al mismo tiempo, y especialmente tras la aparición de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los observatorios de riesgos, los centros de investigación en seguridad y salud laboral, junto con las entidades u organismos, en general, que dedican recursos a mejorar el conocimiento, y la divulgación del mismo, en esta materia se han visto significativamente incrementados. Por ello es necesario considerar sus aportaciones a la hora de valorar las mejoras introducidas en el sistema.

El presente documento recoge los resultados del proyecto denominado: **Experiencia en la mejora de los sistemas de registro, calificación y conocimiento de los riesgos laborales (observatorios, encuestas...) en España** (ref. Proyecto 3 CONRISK OISS).

2. Objetivos del proyecto

El propósito general del proyecto es realizar una búsqueda de información, y análisis posterior, de los distintos organismos y entidades existente en España, especialmente los creados con posterioridad a la Ley 31/1995, valorando su contribución en la mejora de los sistemas de registro, calificación y conocimiento de los riesgos laborales. Los objetivos operativos definidos para ello son los siguientes:

- ⇒ Identificar los distintos organismos/entidades españoles, creados con posterioridad a la Ley 31/1995, que han contribuido en los sistemas de registro, calificación y conocimiento de los riesgos laborales.
- ⇒ Analizar su creación y actuaciones a nivel temporal, geográfico, según temática, etc.
- ⇒ Recopilar información y analizar su contribución a la mejora del conocimiento en prevención, en concreto respecto a los sistemas de registro y calificación de riesgos.
- ⇒ Aportar también información sobre distintos proyectos e iniciativas desarrolladas en España con la finalidad anteriormente mencionada.

3. Metodología aplicada

Para llevar a cabo el proyecto se establecieron las siguientes fases de trabajo:

FASE 1 Identificación organismos/entidades en PRL:

Identificación de los distintos organismos y entidades (observatorios, centros de investigación, etc.) relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) creados en los últimos años, circunscribiendo la búsqueda a los siguientes criterios:

- Organismos/entidades creados con posterioridad a la aparición de la Ley 31/1995 de PRL.
- La misión de estos organismos/entidades debe estar principalmente relacionada con:
 - Ser un órgano consultivo y de asesoramiento en materia de riesgos laborales.
 - Estudiar o proporcionar información sobre las condiciones de trabajo y/o sus consecuencias sobre la salud de los trabajadores.

Aunque se han considerado también aquellos organismos/entidades que contribuyen, en general, al conocimiento en PRL o salud laboral.

- Deben ser organismos/entidades sin ánimo de lucro y cuya información sea pública.
- Sólo se consideran los organismos/entidades españoles.

La plataforma de búsqueda principalmente empleada fue Internet, así como algunas bases documentales específicas.

En esta primera fase se incluyeron todos los organismos/entidades que cumplían dichos criterios (incluso aunque sea de forma aproximada, en lo referente a su misión), procediendo posteriormente a su cribado.

Para cada uno de los organismos/entidades identificados en esta primera fase se recogió la siguiente información: nombre, fecha de creación, misión, comunidad autónoma, contacto (página Web, o en su defecto teléfono y dirección).

En el ANEXO 1 se adjunta la relación de organismos/entidades obtenidos en esta primera fase, junto la información básica asociada a cada uno de ellos.

FASE 2 Depuración de la preselección de organismos/entidades y búsqueda de información:

En esta segunda fase se analizaron la misión y los objetivos de los distintos organismos/entidades y su adecuación al objeto del estudio.

Para los finalmente seleccionados, se realizó una búsqueda exhaustiva de información centrada en:

- Descripción del organismo/entidad: quiénes lo forman, objetivos, ámbito de actuación... (además de los datos recogidos en la fase 1).
- Aportaciones a los sistemas de registro y calificación para el conocimiento de los riesgos laborales: especialmente encuestas, estudios de investigación sobre incidencia de determinados riesgos, etc. Se ha realizado una descripción detallada de los mismos. También se recogió información sobre aportaciones al conocimiento en general de la PRL (herramientas, métodos de evaluación, publicaciones, etc.).
- Asimismo, se efectuó una búsqueda de otras iniciativas o proyectos desarrollados en el territorio español que tuvieran vinculación directa con el objetivo del proyecto.

FASE 3 Redacción de la memoria del proyecto:

La memoria del proyecto recoge las informaciones obtenidas y las conclusiones que se derivan. El índice de contenidos de la misma sigue la estructura siguiente:

- Descripción del contexto existente en los sistemas de registro, calificación y conocimiento de los riesgos laborales en España. Qué instituciones entran en juego y qué papel ejerce cada una:

MTIN e INSHT (estadísticas y encuestas oficiales), Comunidades Autónomas (CC.AA.), MATEPSS y sindicatos principalmente.

- Relación cronológica de los organismos/entidades seleccionados, creados a partir de la Ley 31/1995 de PRL.
- Análisis de los mismos según: distribución por CC.AA., distribución por tipo de riesgo sobre el que se centran, misión y objetivos que tienen, etc.
- Posible vinculación de su creación o actuaciones con algunos hitos en el ámbito de la PRL (aparición de normativa o relación con la tendencia de un determinado riesgo en las estadísticas de siniestralidad oficiales, por ejemplo).
- Descripción de sus aportaciones a los sistemas de registro y calificación para el conocimiento de los riesgos laborales.
- Comparación de los resultados de distintos organismos/entidades sobre un mismo tema (riesgos psicosociales) y reflexiones sobre ello.
- Otras iniciativas o proyectos desarrollados que aportan conocimiento sobre el registro y calificación de los riesgos laborales y su incidencia.
- Conclusiones.

De acuerdo con las fases enumeradas, la distribución temporal del proyecto fue como sigue:

FASE / Acción	Responsable	Enero	Febrero	Marzo	Abril
FASE 1 Identificación organismos/entidades en PRL	Servicio Documentación				
Acción seguimiento proyecto	DSP				
FASE 2 Depuración preselección organismos /entidades y búsqueda información	Dpto. I+D+i en prevención				
Acción seguimiento proyecto	DSP				
FASE 3 Redacción memoria proyecto y presentación resultados en powerpoint	Dpto. I+D+i en prevención				
Acción seguimiento proyecto	DSP				
Revisión final del proyecto	Dpto. I+D+i y DSP				
Entrega del proyecto	Dpto. I+D+i y DSP				

DSP: División Servicios de Prevención

Mayo 2011

4. Antecedentes: La prevención en España antes y después de la Ley 31/1995



Antes de que se promulgara en 1995 la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con la existencia de la antigua Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden de 9 de marzo de 1971), las instituciones que jugaban un papel relevante en materia de seguridad y salud laboral eran principalmente las siguientes:

Ministerio de Trabajo (1920)

El entonces Ministerio de Trabajo (formado en 1920) elaboró mediante la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo el “Plan Nacional de Higiene y

Seguridad del Trabajo” (1971-75) que contemplaba funciones de acción formativa de especialistas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, asesoramiento técnico-preventivo y clínico-laboral, acción preventiva en empresas a través de los centros provinciales y colaboraciones de las entonces Mutualidades Laborales y Mutuas Patronales (control estadístico, campañas, etc.).

Se elaboraban también estadísticas anuales de siniestralidad. De hecho, la actual serie de la publicación Estadística de Accidentes de Trabajo se inicia en 1988.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo - INSHT (1978)

Fue el INSHT (1978) quien a través del RD 36/1978 arranca la promulgación de la “Gestión Institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo”, con funciones de asesoramiento y colaboración técnica necesaria a la Inspección de Trabajo.

La primera edición de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo se realizó en 1987.

Gabinetes técnicos provinciales

Futuros centros de seguridad y salud en el trabajo de las comunidades autónomas tras la transferencia de competencias.

Servicios Médicos de Empresa (1956)

En 1956 se elaboró un decreto por el que se organizaban los Servicios Médicos de Empresa, estableciendo la obligación de disponer de un Médico del Trabajo para todas las empresas de más de 500 trabajadores. Desempeñaban funciones relativas a la higiene de la industria y los trabajadores, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como el rendimiento del trabajo.

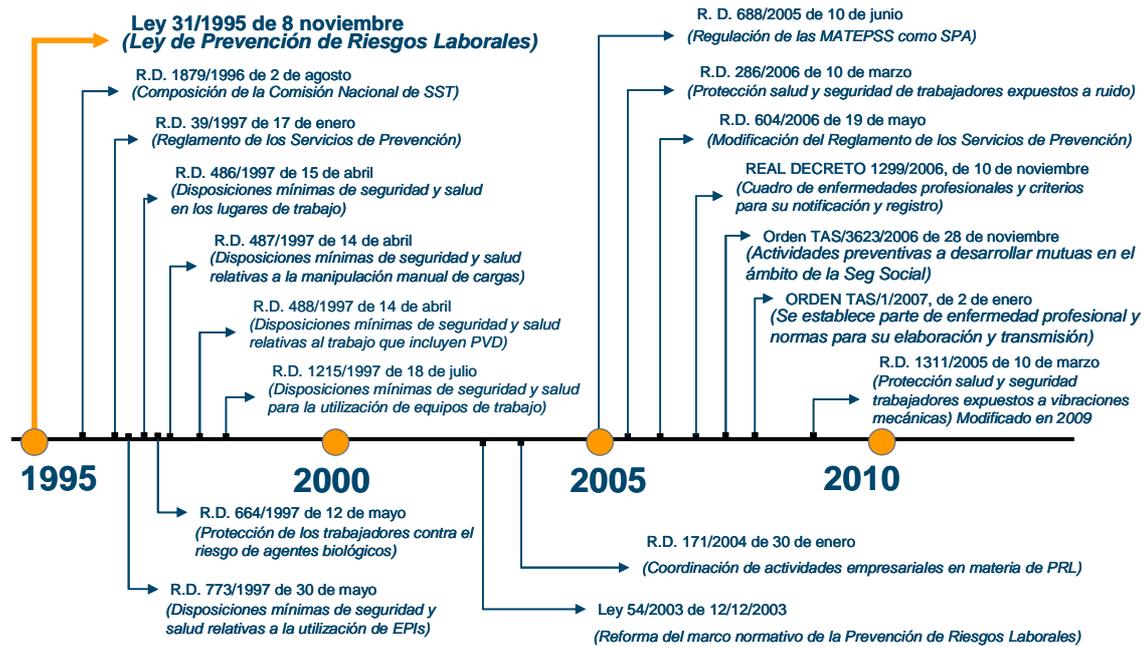
Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social - MATEPSS (1900)

Las MATEPSS (entonces las mutualidades laborales y patronales) tenían, en materia de prevención, un papel de asesoramiento y soporte técnico a las empresas para la mejora de las condiciones de trabajo. Destacando también su rol de entidades colaboradoras con el Ministerio de Trabajo en la tramitación de contingencias profesionales y la subsiguiente generación de datos estadísticos.

Fundaciones

Instituciones como la Fundación Cíclopes, el Instituto de Biomecánica de Valencia (ya creado en 1978 y actualmente uno de los centros de investigación de referencia en Ergonomía), la Fundación MAPFRE (1945), la Fundación Laboral de la Construcción (1992), etc., han contribuido durante todos estos años a incrementar y divulgar el conocimiento de los riesgos laborales y su prevención.

Tras la publicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, las regulaciones normativas específicas sobre determinados riesgos y actuaciones de las empresas en materia de seguridad y salud se incrementaron notablemente, en parte impulsadas por las directivas europeas.



Relación no exhaustiva de la normativa en PRL a partir de 1995

Entran entonces en juego en el escenario de la prevención otras instituciones u organizaciones (públicas y privadas) que se resumen a continuación:

Organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro:

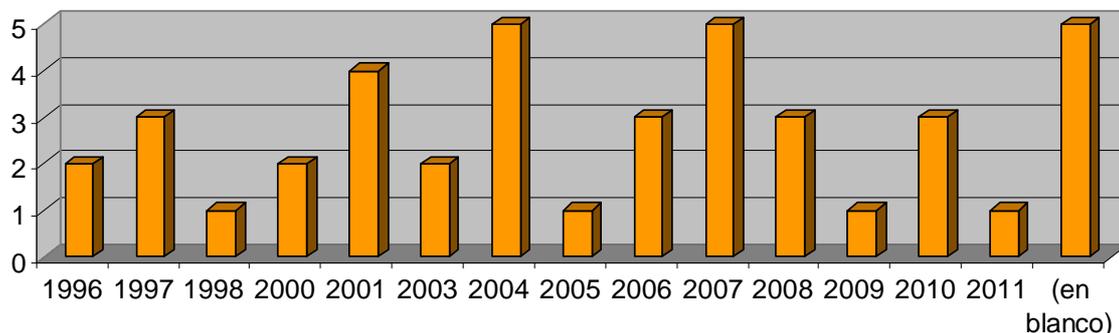
- Ministerio de Trabajo e Inmigración - MTIN (Estadísticas anuales de AATT y EEPP)
- INSHT (Encuestas de condiciones de trabajo, actualmente dos versiones: trabajadores y empresas)
- MATEPSS (Colaboración en sistema DELTA y CEPROSS. Algunos estudios epidemiológicos)
- Centros de seguridad y salud en el trabajo CC.AA. (Encuestas de condiciones de trabajo a nivel autonómico)
- Fundaciones
- Universidades
- Observatorios

- Etc.

Entidades privadas:

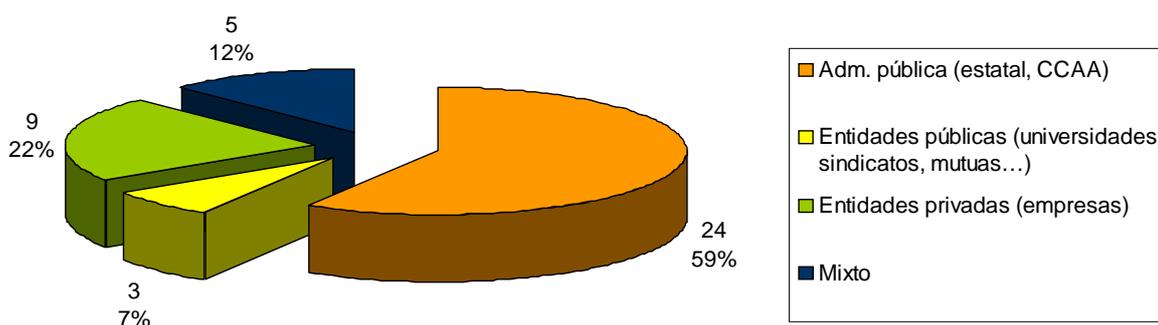
- Servicios de Prevención Ajeno: Sería destacable el papel que pueden tener los Servicios de Prevención en la generación de conocimiento sobre la exposición a los riesgos laborales, seguramente no suficientemente explotado. No obstante no se profundiza en este documento sobre dicho análisis al no encuadrarse en el objeto del proyecto.

Año de creación



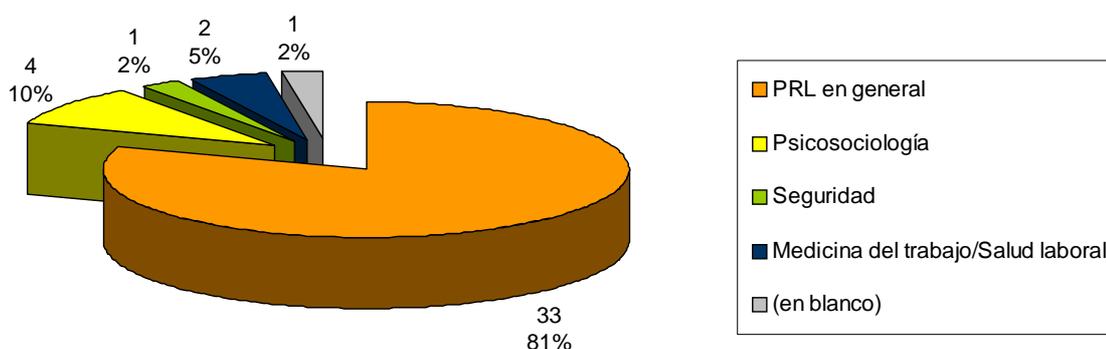
La mayoría de estos centros dependen a nivel de órganos de gobierno de la administración pública (nacional o autonómica). El resto, están gestionados normalmente por sindicatos, asociaciones empresariales, mutuas o universidades (de forma individual o mixta).

Dependencia órganos de gobierno de la entidad



La gran mayoría (un 81%) contemplan dentro de su campo de estudio y actuación todas (o al menos varias) de las disciplinas preventivas.

Distribución según disciplina preventiva



Las que se centran en una especialidad concreta, versan en su mayoría sobre Psicopsicología (10%).

Los cuatro centros a los que nos referimos son:

- Laboratorio/Observatorio de Prevención de Riesgos Psicosociales de Andalucía (2010)
- Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales – UGT (2004)
- Observatorio Vasco sobre el Acoso Moral en el trabajo (2003)
- L'Observatori del Mobbing

Aunque en España no existe normativa específica en esta materia, la concienciación sobre la importancia de los riesgos de origen psicosocial es creciente. A nivel europeo, se llevaron a cabo ciertas iniciativas en el marco del diálogo social entre sindicatos y patronales que promocionaron la regulación de estos riesgos, nos estamos refiriendo a:

- Propuesta Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso psicológico en el trabajo (2339/2001/INI), de 16 de julio de 2001.
- Acuerdo Marco Europeo sobre el Estrés Laboral, 8 de octubre de 2004, entre los interlocutores sociales europeos.
- Acuerdo Marco Europeo sobre Acoso y Violencia en el Trabajo, 8 de noviembre de 2007, entre los interlocutores sociales europeos.



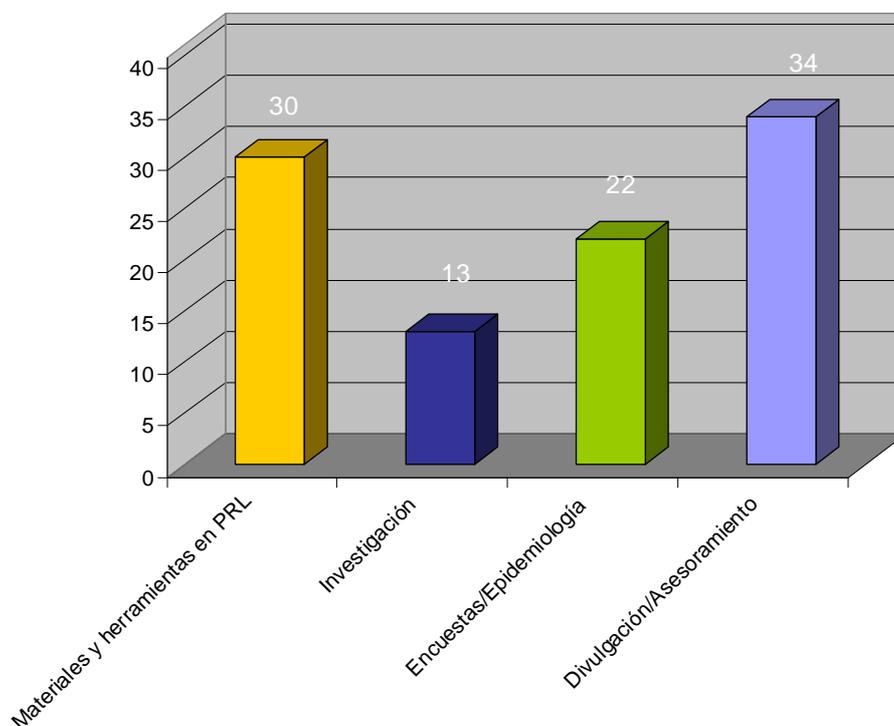
Asimismo, en España se han introducido recientemente modificaciones en el código penal para dar una consideración más específica a la violencia laboral y al acoso psicológico en el trabajo, existiendo también Criterios Técnicos que regulan la actuación de la Inspección de Trabajo al respecto.

Los riesgos psicosociales también son objeto de una importante difusión mediática.

El conjunto de estos hechos ha sido en gran medida el precursor de la creación de Observatorios específicos sobre este tema.

Respecto a la tipología de servicios o recursos preventivos ofrecidos por cada organismo/entidad, la mayoría se centran en acciones de divulgación (publicaciones, jornadas, etc.) y asesoramiento en esta materia (83%). En menor medida desarrollan funciones de investigación (32%). Cabe destacar que en algún caso no se ha podido localizar las funciones específicas desarrolladas por el centro, o no se ha encontrado una correspondencia entre las funciones definidas y el tipo de recursos finalmente ofrecidos en su sitio Web.

Tipología de recursos ofrecidos



6. Las estadísticas y las encuestas de condiciones de trabajo en España

Actualmente las estadísticas oficiales de siniestralidad (o contingencias profesionales) en España recogen una amplia información sobre los daños a la salud que se producen derivados por el trabajo, permitiendo detectar agentes causantes, lugar donde se produjo, días de baja, ocupaciones (por CNO) y sectores de actividad (por CNAE) más afectados, etc.

Sin embargo, las estadísticas de siniestralidad presentan dos limitaciones fundamentales. En primer lugar, están condicionados por los sistemas de reconocimiento de accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP) hasta ahora existentes, que establecen qué tipo de patologías o daños sobre la salud se clasifican como tal, de aquí (en parte) las diferencias significativas a nivel estadístico que se aprecian entre distintos países. España y Francia son los países de la Unión Europea que registran un mayor número de enfermedades declaradas a causa del trabajo ya que poseen, según ha reconocido la propia UE, los sistemas de información más efectivos con importante incidencia en la prevención (*Fuente: MTIN, 2011*).

Por otro lado, las estadísticas sólo ofrecen información a partir del momento en que se ha producido el daño, pero no hacen visibles al conjunto de trabajadores que pueden estar expuestos a factores de riesgo de origen laboral cuando este daño sobre la salud aún no se ha materializado. Por ello, las encuestas de condiciones de trabajo juegan un papel esencial cuando pensamos en fines preventivos.

Las encuestas de condiciones de trabajo tienen el objetivo de aportar información estadística sobre las condiciones de seguridad y salud de los distintos colectivos de trabajadores, basándose en los datos facilitados por una muestra representativa de trabajadores de la población de estudio seleccionada. Existe también otra tipología de encuestas que se orientan sobre la organización y actividad preventiva realizada en las empresas.

En el siguiente mapa se ofrece una visión general de los principales organismos y entidades que emiten estadísticas y encuestas (basadas en datos oficiales) sobre prevención de riesgos laborales en España.



Ministerio de Trabajo e Inmigración:

- Estadísticas de accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. Periodicidad anual. Desde diciembre 2010 PANOTRATSS.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

- Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas (bifurcación para empresas de la ENCT).
- Encuesta Estatal de Condiciones de Trabajo (dirigida a trabajadores).
- Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario.

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

➤ Incluye en su Web diversos estudios sobre exposición a vibraciones, polvo de madera, condiciones de trabajo y salud colectivos emergentes, condiciones de trabajo y siniestralidad inmigrantes, etc. Se detallan a continuación:

- Estudio del nivel de exposición a vibraciones mecánicas en los sectores agrícola y silvícola.
- Estudio nivel de exposición a vibraciones mecánicas en puestos de trabajo.
- Estudio de caracterización del parque de maquinaria español: Avance de resultados.
- Análisis de la siniestralidad en trabajadores autónomos año 2009.
- Accidentes de Trabajo por sobreesfuerzos 2009.
- Contratación y subcontratación en obras y servicios: Estudios de sectores económicos más afectados.
- Condiciones laborales y siniestralidad en el colectivo de trabajadores inmigrantes. 2008.
- Acercamiento a la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género.
- Perfil de riesgos y morbilidad atribuible al trabajo en trabajadores autónomos: análisis comparativo con asalariados.
- Mujer y trabajo: aproximación al análisis de indicadores de desigualdad a través de metodología de encuesta.
- Wood-risk. Exposición en el trabajo al polvo de madera.
- Estudio comparado de las encuestas sobre condiciones de trabajo y salud realizadas en España.
- Condiciones de trabajo y salud en colectivos emergentes.

Observatorio Español sobre Drogas

➤ Encuesta 2007-2008 sobre consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral en España. Ha colaborado CISAL.

Encuestas Condiciones de Trabajo CC.AA.

➤ 13 comunidades autónomas, de las 17 existentes (sin contar Ceuta y Melilla), realizan encuestas específicas.

- Generalmente se dirigen a la población activa (trabajadores) y se utiliza como método de recogida de información la entrevista. En algún caso (País Vasco, Navarra...) también se dirige al responsable de la empresa,
- En 1 caso es específica de un sector: agropecuario – Galicia.
- En 1 caso, Navarra, se realizó además una encuesta específica para mujeres.
- La correspondiente a Extremadura aún no se ha publicado (ascenderían a 14).

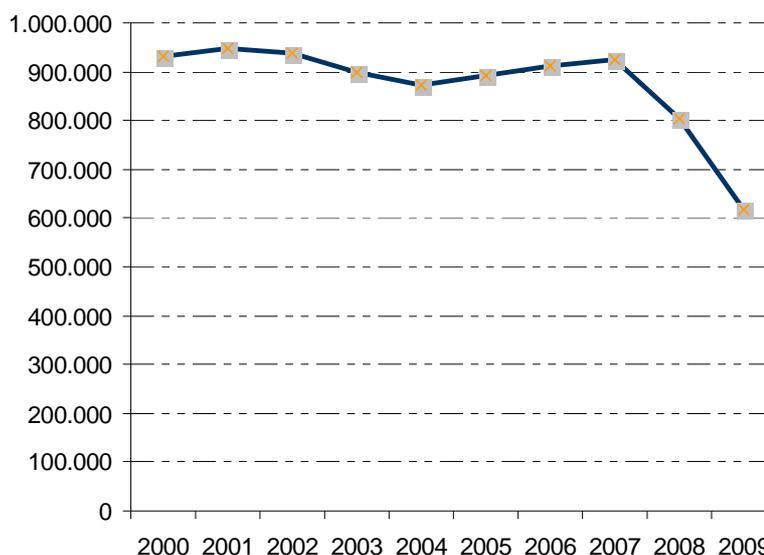
Otros estudios:

- CISAL (Centro de Investigación en Salud Laboral, UPF – Corporación Mutua – ISTAS) realiza estudios comparativos y de evaluación mediante datos secundarios.
- Las mutuas (MATEPSS), en los últimos años realizan un estudio anual de evolución de las enfermedades profesionales y las lesiones musculoesqueléticas que registran.

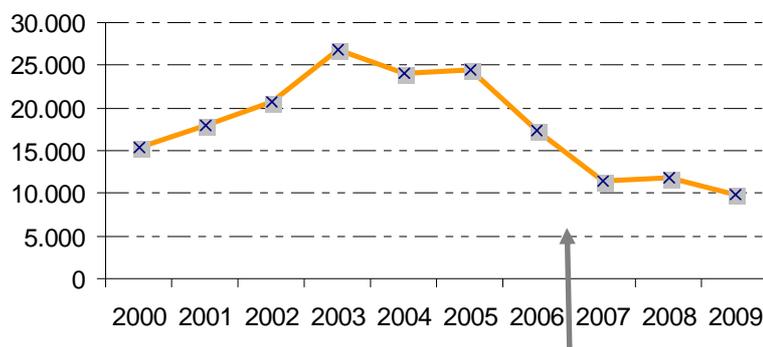
6.1. Estadísticas de contingencias profesionales

Las estadísticas de siniestralidad muestran la evolución de los accidentes y enfermedades profesionales y su distribución según diferentes variables de análisis (ocupación, agente causante, etc.), facilitando la toma de decisiones para fomentar políticas que contribuyan a su reducción.

AATT con baja



EEPP con baja



- RD 1299/2006 nuevo cuadro de enfermedades profesionales.
- ORDEN TAS/1/2007, modelo de parte de enfermedad profesional, normas para su notificación y registro.

En los últimos años, se han llevado a cabo en España mejoras importantes para facilitar el registro de las contingencias profesionales y la calidad de los datos aportados, para su explotación posterior.

En 2003 (ORDEN TAS/2926/2002) se ponen en marcha los nuevos modelos de Partes de Accidente de Trabajo, Relaciones de accidentes ocurridos sin baja médica y Relación de altas o fallecimientos de accidentados, sustituyendo a los vigentes desde 1987. Con estos nuevos modelos se pretende incorporar los datos necesarios para mejorar la información existente con miras a las políticas de seguridad y salud, mejorar la calidad de los sistemas estadísticos y de control de los accidentes, así como armonizar los datos relativos a los accidentes de trabajo conforme a la legislación europea. Se facilita también la cumplimentación y transmisión del parte por vía electrónica, mediante el **Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@)** habilitado por el MTIN, con carácter obligatorio desde el 1 de enero de 2004.

Por otro lado, a raíz del RD 1299/2006 que establece el nuevo cuadro de enfermedades profesionales, se publica la Orden TAS/1/2007 que regula el modelo de parte y las normas para su tramitación y transmisión. *El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de*

la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales (Orden TAS/1/2007). Se establece también una transmisión vía electrónica mediante **CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)**.

Por último, desde el 1 de diciembre de 2010 el MTIN introduce también la comunicación de las denominadas **patologías no traumáticas causadas, o agravadas, por el trabajo (PANOTRATSS)**, de conformidad con el artículo 115 2e) y 2f) de la Ley General de la Seguridad Social. *Esta base de datos recogerá las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. También contendrá las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente. El contenido del fichero está declarado en la Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio (Fuente: MTIN).* El sistema de registro de estas patologías es también CEPROSS.

La clasificación de patologías comprendidas en Panotrats es la siguiente:

PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN TENER UNA RELACIÓN CON EL TRABAJO (Artículo 115. 2e) y 2f) de la Ley General de Seguridad Social	
CATEGORÍAS	PATOLOGIAS
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	b, Otras enfermedades víricas n, Otras enfermedades infecciosas y parasitarias
02. Neoplasias	n, Neoplasias
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	a, Coagulopatías y otras enfermedades de la sangre y órganos relacionados n, Otras enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico
04. Enfermedades endocrinas	a, Trastorno del metabolismo n, Otras enfermedades endocrinas
05. Desórdenes mentales	a, Desórdenes afectivos b, Trastornos fóbicos y neuróticos n, Otros desórdenes mentales
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	a, Enfermedades agudas del sistema nervioso central e, Trastornos localizados de los nervios f, Neuropatías y polineuropatías
07. Enfermedades de los sentidos	a, Alteraciones de la visión y ceguera b, Afecciones de la conjuntiva c, Afecciones de la esclerótica, córnea, iris y cuerpos filiares e, Afecciones del interior del ojo y de la retina h, Alteraciones de la visión y ceguera i, Enfermedades del oído medio j, Enfermedades del oído interno k, Otras enfermedades del oído n, Otras enfermedades de los sentidos

CATEGORÍAS	PATOLOGIAS
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	a, Enfermedad cardíaca isquémica b, Enfermedades de la circulación pulmonar c, Otras enfermedades cardíacas d, Enfermedades de la circulación cerebral e, Enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos f, Otras enfermedades del sistema circulatorio
10. Enfermedades del sistema respiratorio	a, Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior b, Otras enfermedades de las vías respiratorias altas c, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias d, Enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas e, Otras enfermedades de la pleura
11. Enfermedades del sistema digestivo	a, Enfermedades de la boca y de los dientes b, Hernias n, Otras enfermedades del sistema digestivo
12. Enfermedades de la piel	a, Infecciones de la piel y subcutáneas e, Urticaria y eritema f, Enfermedades de la piel y subcutáneas debidas a agentes externos g, Enfermedades de los órganos accesorios de la piel h, Otras enfermedades de la piel
13. Enfermedades del aparato locomotor	c, Enfermedades de la columna vertebral y de la espalda e, Osteopatías y condropatías n, Otras enfermedades del aparato locomotor
14. Enfermedades del sistema genitourinario	a, Enfermedades del aparato genital masculino
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	n, Otros síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otra parte
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	c, Lesiones por otras causas externas n, Otras lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos
23. Factores que afectan el estado sanitario	a, Exámenes en personas potencialmente expuestas a enfermedades infecciosas o parasitarias

En 2010 se obtuvieron 10.042 patologías Panotratss (NOTA: se solicitaron también a las mutuas con efectos retroactivos), las más frecuentes relacionadas con el aparato locomotor, principalmente de columna, y con afecciones de la conjuntiva. El número de EEPP en 2010 fue de 18.186, por lo que el total de enfermedades causadas por el trabajo ascendería a 28.228.

De cara a la explotación de los datos, es necesario mencionar que además del anuario de estadísticas publicado por el MTIN, en la página http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm se ofrecen tablas y gráficos con el avance de resultados.

Por último, en 2010, con la Orden TIN/1448/2010, se crea en España la Base de datos de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que:

- ➔ Ofrece información sobre dos millones de empresas, en un 20% de las cuales se ha encontrado alguna contingencia profesional (accidente de trabajo, patologías no traumáticas causadas por el trabajo, enfermedades profesionales y prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural).
- ➔ Integra toda la información disponible en las bases de datos del Sistema. Permite establecer indicadores sobre gasto de cada accidente, días no trabajados, etc. Está diseñada para realizar estudios longitudinales tanto a nivel de trabajador, como de empresas o de actividad económica.

6.2. Encuestas de condiciones de trabajo

Se ha analizado el contenido de las encuestas según los siguientes criterios:

❖ Metodología empleada:

- Población/Universo muestral, tamaño muestra, criterios selección muestra, periodicidad, etc.

❖ Contenido de las encuestas:

- Datos personales: Edad, género, estado civil, nivel de estudios, etc.
- Condiciones de empleo: Tipo de contrato, horarios, sector de actividad, etc.
- Gestión de la prevención: Modalidad preventiva, actividades preventivas desarrolladas (evaluación, formación...), etc.
- Condiciones exposición laboral: Factores de seguridad, higiene, ergonomía y psicología.
- Consecuencias para la salud.
- Aspectos extralaborales: Conciliación, transporte al trabajo, etc.

Las encuestas consideradas en este análisis han sido:

- I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo

- II Encuesta de Condiciones de Trabajo de Canarias
- I Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo Cantabra
- II Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla y León
- I Encuesta de condiciones de trabajo en Castilla-La Mancha
- Primera Enquesta de Condicions de Treball de Catalunya
- II Encuesta de Condiciones de Trabajo en la Comunidad Valenciana
- Encuesta gallega de condiciones de trabajo en sector agropecuario
- I Encuesta sobre Condiciones de Trabajo en La Rioja. Empresas y Trabajadores
- I Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo de Murcia
- I Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas (ENGE 2009)
- VI Encuesta Estatal de Condiciones de Trabajo
- I Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario
- II Encuesta Navarra de Salud y Condiciones de Trabajo
- II Encuesta de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo de País Vasco
- I Encuesta de Condiciones de Trabajo en el Principado de Asturias 2007.
- I Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo de las mujeres de Navarra

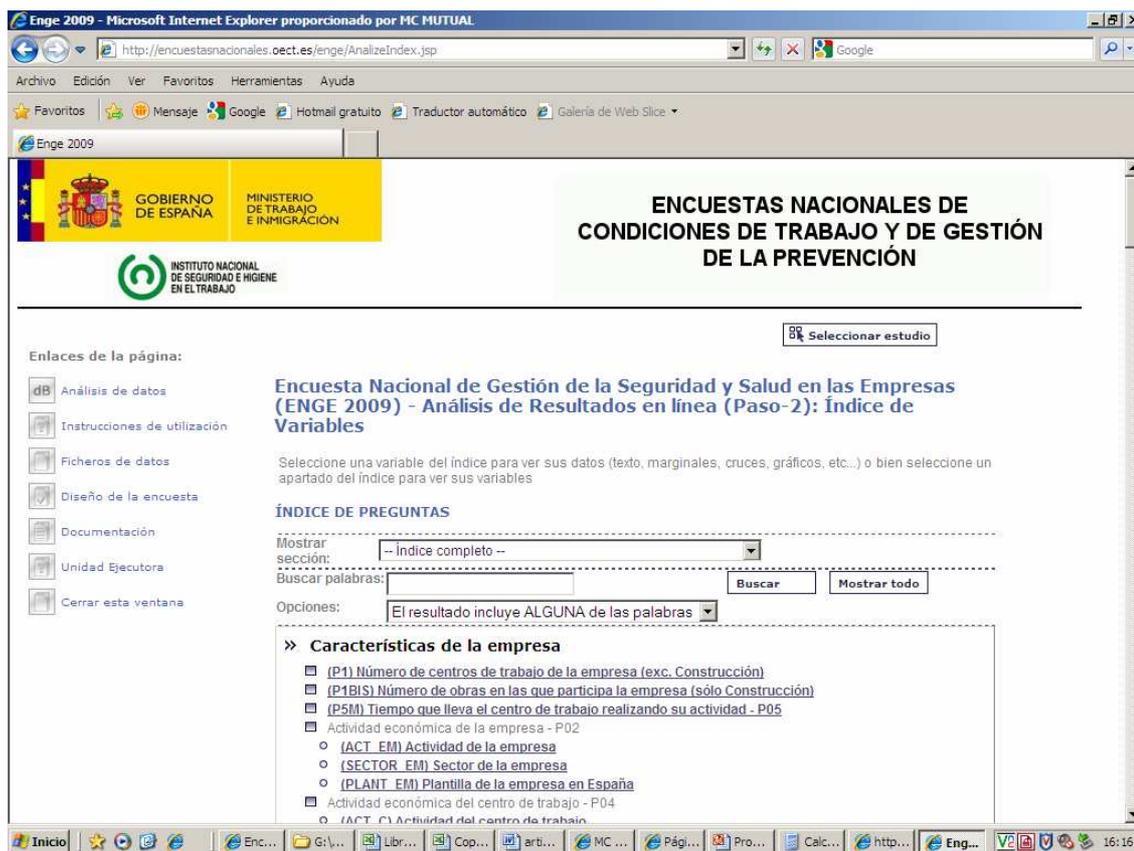


Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- Se produce una progresiva estandarización entre las distintas encuestas realizadas en cada comunidad autónoma, unificándose con la metodología y cuestionario de la ENCT del INSHT (en algún caso añadiendo algún ítem).
- Las comunidades autónomas que siguen esta metodología, ampliando la muestra son: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco.
- Ello permite establecer comparativas entre las distintas encuestas pero, en contraposición, implica una duplicación de recursos.
- Siguen formatos de encuesta distintos Cataluña y la Comunidad Valenciana.
- En todos los casos la encuesta contempla todas las áreas de información mencionadas, salvo en un caso donde no incluyen preguntas sobre gestión de la prevención (es una encuesta dirigida a trabajadores).

- Es interesante remarcar que en el área de Consecuencias para la salud suelen incluirse no sólo datos de AATT y EEPP, sino percepción de salud de los trabajadores y sintomatología psicosomática.
- En el área de *Aspectos extralaborales*, generalmente se incluyen preguntas sobre conciliación/doble presencia y movilidad (tiempo de transporte al trabajo, medio de transporte...). En algún caso se incluyen también preguntas sobre consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias.
- En todos los casos se documenta la metodología estadística empleada (selección de muestra, estratificación, fiabilidad, etc.), aunque en algunas no se profundiza en aspectos de validez estadística de los datos.
- Aun partiendo de la misma encuesta (o similares) se aprecian diferencias en la profundidad de análisis posterior de los datos. En algunos casos, se amplía la estadística descriptiva incluyendo un análisis de correlación entre variables.

Es necesario mencionar también la funcionalidad ofrecida por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en <http://encuestasnacionales.oect.es/enge/EngeAnalisis.jsp>, que facilita a los usuarios el acceso a explotaciones simples de los datos de las Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo permitiendo obtener tablas y gráficos de forma rápida y cómoda. De esta forma se ofrece una mayor flexibilidad para la explotación de los datos a investigadores y profesionales en PRL, no restringida a la explotación ofrecida en el informe de resultados puesto a disposición del público.

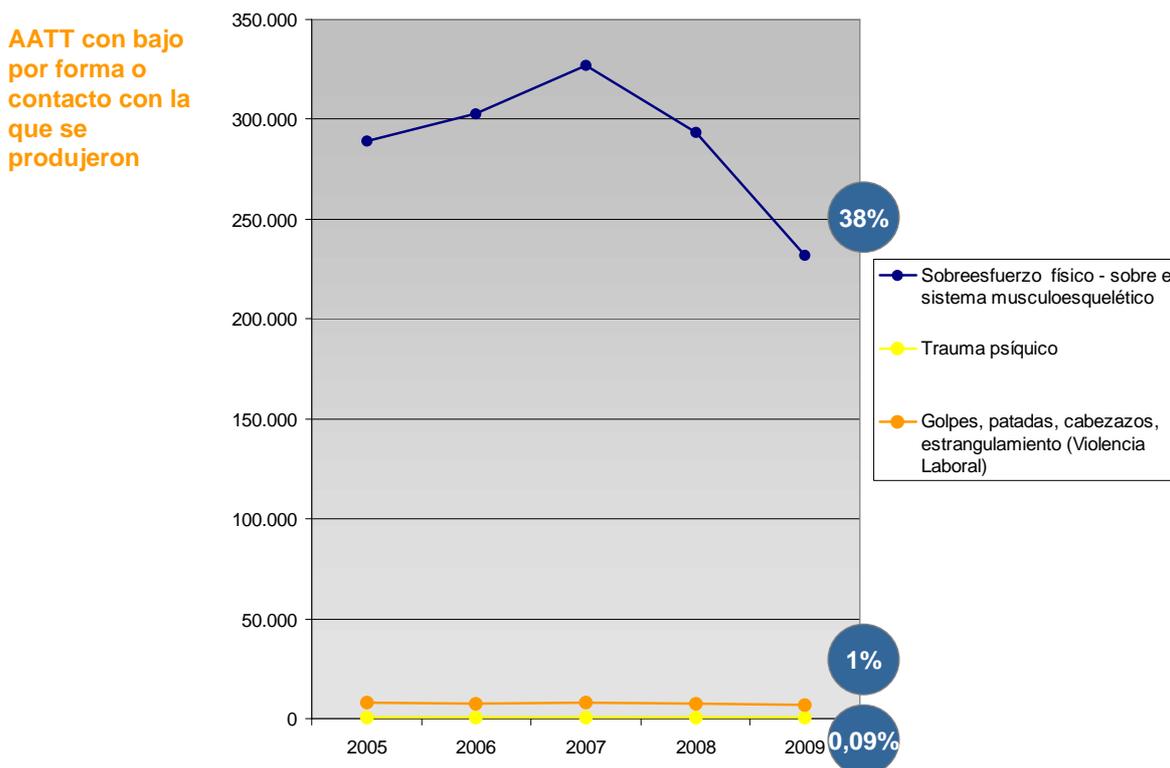


Como hemos mencionado anteriormente, las encuestas de condiciones de trabajo amplían el conocimiento sobre los riesgos laborales especialmente con fines preventivos, además de hacer aflorar determinados factores de riesgo posiblemente no representados en su justa medida en las estadísticas de siniestralidad oficiales.

Sirva de ejemplo el análisis específico realizado sobre los riesgos psicosociales que se muestra a continuación.

Si basáramos únicamente nuestras estrategias de seguridad y salud en los datos aportados por las estadísticas de siniestralidad, claramente los riesgos psicosociales tendrían una prioridad muy baja en cuanto a las políticas de actuación preventivas formuladas por los agentes sociales. En la actualidad en España, como en muchos otros países, las enfermedades mentales (asociadas a los riesgos psicosociales) no están reconocidas como enfermedad profesional. De hecho, la lista de enfermedades asociadas al trabajo desarrollada en 2002 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tampoco incluía este tipo de trastornos al considerar que no existía suficiente evidencia científica para demostrar su origen y carácter profesional de forma unívoca.

Sí se recogen como accidente de trabajo aquellas patologías asociadas a exposiciones agudas (trauma psíquico) o derivadas de hechos traumáticos vinculados a aspectos psicosociales (violencia física). Pero el porcentaje relativo que representan sobre el total de accidentes con baja registrados es mínimo (0,09% y 1% respectivamente) frente a otro tipo de patologías como las de tipo musculoesquelético, tal y como se observa en el siguiente gráfico.



Por el contrario, los datos que arrojan las encuestas de condiciones de trabajo reflejan una situación muy distinta. Se recogen en la siguiente tabla los resultados de algunas encuestas en lo referente a estrés laboral (basados fundamentalmente en la percepción de los trabajadores sobre los aspectos de su trabajo que afectan a su salud), síntomas psicossomáticos y acoso psicológico en el trabajo (determinados en función de la presencia de conductas de acoso y su frecuencia, según opinión de los trabajadores).

CC.AA.	Estrés (3)	Síntomas psicosomáticos (5)	Acoso Psicológico	Año	Muestra
Andalucía	5%	37%	1,2% (1) / 3,3% (2)	2008	8.275
Asturias	6,71%	42,10%	1,3% (1) / 4% (2)	2007	1.005
Canarias	12,20%	58%	3,7% (1) / 6,5% (2)	2008	1.233
Cantabria	7%	-	3,30%	2006	2.088
Castilla y León	-	48,40%	-	2010	4.559
Castilla-La Mancha	3,95%	34,30%	-	2006	1.390
Cataluña	-	-	7,70%	2007	3.127
Comunidad Valenciana	3,75%	-	-	2009	5.032
La Rioja	-	33%	1,70%	2002	994
Murcia	1,05%	-	2,5% (1) / 3% (2)	2004	2.805
Navarra	6,25% / 11,6% (4)	48,50%	1,6% (1) / 2,9% (2)	2004	2.718
Nacional (VI Encuesta)	6,30%	-	1,4% (1) / 2,9% (2)	2007	11.054

(1) - Acoso Psicológico: Criterio más restrictivo (conductas de acoso diariamente o al menos una vez por semana)

(2) - Acoso Psicológico: Criterio menos restrictivo (conductas diariamente, al menos una vez por semana o algunas veces al mes)

(3) - Trabajadores que consideran que el estrés laboral afecta a su salud

(4) - 3 o más síntomas compatibles con estrés

(5) - Sensación de cansancio, dificultades para conciliar el sueño, dolores de cabeza...



NOTA: No se han cumplimentado aquellas casillas en que no podía determinarse directamente el valor correspondiente a partir del informe de resultados de la encuesta.

En síntesis, en la última encuesta del INSHT (2007) los trabajadores destacaron como las dolencias más frecuentes el dolor de espalda y el estrés. Esto demuestra que cada vez cobran más protagonismo los factores ergonómicos así como los aspectos mentales y organizativos del trabajo.

Por otro lado, otra fuente de información no oficial en este caso sería el Barómetro Cisneros. Sin profundizar en sus características metodológicas, se aporta el siguiente resumen a título informativo:

Barómetros Cisneros sobre Riesgos Psicosociales (2000-2008):

Iñaki Piñuel y Zabala. Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo - www.iieddi.com

- Cisneros I – Todos los sectores (Comunidad de Madrid)
- Cisneros II - Todos los sectores (Comunidad de Madrid)
- Cisneros III - Sector sanitario

- Cisneros IV - Sector educación universitaria
- Cisneros V - Administración pública (funcionarios cuerpo B Agencia Tributaria e Intervención Gral Admin)
- Cisneros VI - Comunidad de Madrid
- Cisneros VI - Violencia y acoso escolar en alumnos de primaria, ESO y bachiller
- Cisneros VIII - Violencia contra profesores
- Cisneros IX - Riesgos psicosociales profesores Comunidad de Madrid
- Cisneros X – Acoso y violencia escolar en España
- Cisneros XI - Liderazgo Tóxico y Mobbing en la crisis económica (Comunidad de Madrid)
 - ➔ El acoso psicológico es una realidad para 13,2 % de los trabajadores en activo. Ello supone más de 2,5 millones de trabajadores.
 - ➔ En 3 años, la tasa de mobbing se ha incrementado en 4 puntos (supone un 43% más de casos que en 2006). La crisis obliga a muchos más trabajadores a someterse al maltrato psicológico en el trabajo.

Consideramos que los estudios científicos, reforzados por los datos ofrecidos por este tipo de encuestas, son los que deben conducir a la mejora sistemática de los sistemas de reconocimiento y calificación de las contingencias profesionales.

Es necesario destacar en este punto que, en 2010, la OIT actualizó su lista de enfermedades profesionales incorporando algunas de origen mental, bajo ciertos supuestos.

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) aprobó una nueva lista de enfermedades profesionales en su reunión de 25 de marzo de 2010. Elaborada con el objetivo de ayudar a los países en la prevención, el registro, la notificación y, si procede, la indemnización de las enfermedades causadas por el trabajo, esta nueva lista sustituye a la que figura en el anexo de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (núm. 194) que fue adoptado en 2002.



Lista de enfermedades profesionales (revisada en 2010)

2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

2.4.1. Trastorno de estrés postraumático

2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y el (los) trastorno(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador

7. Otras iniciativas que contribuyen al registro y conocimiento de los riesgos laborales en España

Además de las estadísticas de siniestralidad y las encuestas de condiciones de trabajo que, en primera instancia, constituyen sistemas de registro de los riesgos laborales, y sus consecuencias, proporcionando datos válidos y fiables sobre su exposición e incidencia, existen otras fuentes de información que pueden contribuir a este fin, como son entre otras:



Se presentan a continuación, a modo ilustrativo, una serie de experiencias desarrolladas en España en los últimos años que muestran las aportaciones de este tipo de instrumentos a la generación de conocimiento en PRL, así como en la mejora de los registros de los riesgos existentes.

Registro de Enfermedades Respiratorias de Origen Laboral (EROL)

Fundamentos del proyecto:

Se considera que unas 3.000 sustancias son capaces de producir patología ocupacional en la actualidad. En el caso concreto de las enfermedades respiratorias ocupacionales, se estima que en España existe un notable infradiagnóstico. Ante una situación similar, algunos países han desarrollado sistemas alternativos de identificación y registro de este tipo de patologías. Algunas experiencias son: Reino Unido en 1989 registro SWORD (Surveillance Work Occupational Respiratory Diseases), similares son PROPULSE en Quebec (Canadá) y SENSOR en Estados Unidos.

Proyecto EROL:

Objetivo: Implantar en España un Registro de Enfermedades Respiratorias de Origen Laboral (EROL) impulsado por un grupo de trabajo creado dentro de la SEPAR (Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica).

En 2002 se implanta este registro en tres comunidades: Asturias, Cataluña y Navarra. Progresivamente se extiende a otras CC.AA.

Se imparte para ello formación a médicos especialistas en neumología, alergología y medicina del trabajo de los centros de salud, **creando una red de médicos centinelas**. Estos profesionales se localizan en hospitales y centros sanitarios de referencia de las comunidades donde está implantado el sistema, notifican



los casos mediante un formulario con datos diagnósticos, ocupacionales (profesión, agente etiológico, etc.) y antecedentes personales.

Algunas de las cifras aportadas por el proyecto en sus primeros años de aplicación, evidencian un infraregistro de las enfermedades respiratorias de origen laboral. Sirva como muestra la siguiente tabla resumen, donde se comparan los datos obtenidos para algunas patologías en las tres comunidades donde estaba implantado EROL en el año 2002, con los ofrecidos por las estadísticas de enfermedades profesionales.

Diferencia en el número de casos notificados en el año 2002

Nº DE CASOS	SISTEMA EEPP	EROL
A. Neumoconiosis	37	245
B. Asbestosis	16	41
D. Asma ocupacional RADS	423	219
I. Mesotelioma	11	26
TOTAL	487	531

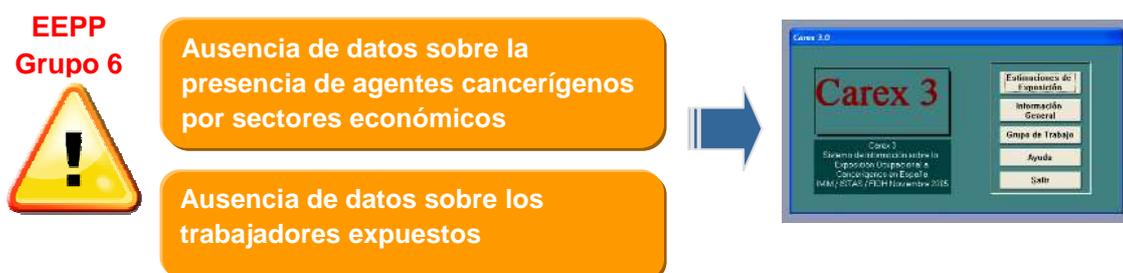
Médicos notificadores centinelas: 204 especialistas en neumología, alergología y medicina del trabajo (Asturias, Cataluña y Navarra).

Base de Datos CAREX

CARcinogen Exposure (CAREX), es una Base de Datos en MS Access creada a partir de un proyecto europeo. Contiene estimaciones del nº de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos en 19 países europeos según 1-AGENTE CAUSANTE y 2-SECTOR ACTIVIDAD.

Fundamentos del proyecto:

El cáncer es la segunda causa de muerte en la actualidad. Según un estudio realizado en 2005, aproximadamente el 5% de los cánceres son atribuibles a una exposición laboral (*Fuente: Kogevinas*). Los casos recogidos por las estadísticas oficiales son muy inferiores.



Proyecto CAREX:

- **1999 y 2004 CAREX-ESP:** Adaptación a España. Estimaciones generadas de acuerdo con los datos de referencia de Estados Unidos y Finlandia (periodo 1990-1993) y adaptadas según particularidades de los patrones de exposición considerados en España.
- **2010 CAREX-AST:** Adaptación y actualización a las características de la población activa de Asturias.
- **2011 CAREX-CAT:** Adaptación y actualización a las características de la población activa de Catalunya.

Matriz empleo-exposición de la población laboral española para el periodo 1996-2005 (MatEmESp-1)

Es un proyecto desarrollado en la actualidad por CISAL (Centro de Investigación en Salud Laboral), entidad formada por la Universitat Pompeu Fabra (UPF), Corporación Mutua y el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS). CISAL nace con la voluntad de convertirse en un centro de referencia, nacional e internacional, para el estudio de los problemas de salud laboral de los trabajadores y de las empresas.

Fundamentos del proyecto:

- Una **matriz empleo-exposición** es una herramienta que permite relacionar ocupaciones o puestos de trabajo, con los agentes o exposiciones laborales potencialmente presentes en cada ocupación.
- Son instrumentos de gran utilidad tanto con fines de investigación como para gestionar y planificar adecuadamente las estrategias y acciones en el campo de la salud y seguridad en el trabajo a todos los niveles.
- En España existen experiencias puntuales pero no una matriz que considere el conjunto de riesgos laborales existentes.

Proyecto MatEmESp:

Objetivo: Construir una matriz empleo-exposición de la población laboral española para el periodo 1996-2005 (MatEmESp-1) según riesgos de seguridad, higiénicos, ergonómicos, psicosociales. Permitirá asignar de forma automática la probabilidad y nivel de exposición a los diferentes agentes y riesgos laborales según la ocupación del trabajador.

El proyecto se basa en la metodología y experiencia de la FINJEM (Finnish Job-Exposure Matrix),

Assessment of Exposure in the Basic Period

Agent	ASBESTOS	Total	Men	Women	
Occupation	Electricians	Persons	20791	20621	170
Period	1950 - 1984 Unit /cmf	% Exposed	48	45	45
		Level	0.029	0.029	0.029

Exposed Group Changed 15/04/2000 By nacca
Electricians

Description of Sources and Occurrence of Exposure
 Electricians can be exposed to asbestos, released from electrical equipment and building materials, during maintenance works. The exposure has not been continuous and it has decreased after developing of asbestos

	Total	Men	Women
Number of Exposed Persons	9355	9278	77
Percentage of Exposure Days of Annual Workdays	100	100	100
Percentage of Exposure Hours of Daily Working Hours	100	100	100
Concentration or Score of Agent During Exposure	0.029259	0.029259	0.029259

Degree of Confidence High Moderate Low

Remarks

Registros: 1 de 1 (Vozado)

8. Conclusiones

Las principales conclusiones que se desprenden del análisis realizado son las que se resumen a continuación:

1. Los sistemas de registro y conocimiento de los riesgos laborales deben considerar: Exposición al riesgo + Consecuencias sobre la salud.
2. Es importante mantener fuentes de información complementarias a las estadísticas de siniestralidad de AATT y EEPP.
3. El reciente registro PANOTRATSS puede contribuir a mejorar la calificación de las contingencias profesionales.
4. Las encuestas de condiciones de trabajo aportan información relevante sobre exposición laboral y consecuencias sobre la salud, basados en la opinión de las empresas y de los trabajadores. Reflejan, por ejemplo, incidencia de riesgos emergentes, aspectos extralaborales, gestión, etc.
5. Además de las encuestas sobre condiciones de trabajo, deben favorecerse las iniciativas tipo redes centinelas, estudios epidemiológicos, bases de datos de exposición, etc.
6. Es esencial establecer un marco de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades que dedican esfuerzos al conocimiento de los riesgos laborales, para optimizar los recursos disponibles.
7. A raíz de este estudio y de la experiencia acumulada en España en la elaboración de encuestas de condiciones de trabajo, debería cumplirse:
 - Garantizar y documentar la metodología de estudio (selección de la muestra, recogida de información (p.e. entrevistas en el trabajo o domiciliarias), criterios de validez y fiabilidad, etc.). *Recomendaciones metodológicas para el diseño de encuestas de condiciones de trabajo y salud (Archivos de Prevención, Campos et al., 2009).*

- Los ítems deben recoger información sobre el conjunto de factores relacionados con las condiciones laborales, garantizando especificidad y sensibilidad. *Conjunto mínimo básico de ítems para el diseño de cuestionarios sobre condiciones de trabajo y salud (Archivos de Prevención, Benavides et al., 2009).*
 - La explotación de la información debe aportar valoraciones útiles para la toma de decisiones en prevención y salud laboral. Los bases de datos deberían estar disponibles para los investigadores y profesionales en salud laboral para facilitar profundizar en su análisis.
8. Sería interesante enfocar también el estudio de las condiciones de trabajo hacia la incidencia de la exposición laboral en colectivos sensibles (por ejemplo riesgo embarazo y lactancia natural).

El desarrollo de sistemas de información de calidad en salud laboral (en relación con exposiciones, daños, buenas prácticas, intervenciones, etc.) debe ser una de las prioridades para la investigación en salud laboral en España

ANEXO 1

Directorio de organismos y entidades relacionados con la prevención de riesgos laborales, y encuestas de condiciones de trabajo, a fecha de 31/1/2011



Institutos

1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)
2. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan)
3. Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)
4. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
5. Instituto de Salud Laboral de las Islas Baleares
6. Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
7. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
8. Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
9. Instituto Navarro de Salud Laboral – INSL
10. Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral – ISSLA
11. Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral - ISSGA
12. Instituto Cántabro de Seguridad y Salud Laboral - ICASST
13. Instituto Riojano de Salud Laboral – IRSAL
14. Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL
15. Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud - ISTAS
16. Instituto de Biomecánica de Valencia – Salud Laboral



Observatorios

1. Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo
3. Observatori del Risc
4. Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales – Comunidad de Madrid
5. Laboratorio/Observatorio de Prevención de Riesgos Psicosociales
6. Laboratorio/Observatorio de Enfermedades Profesionales
7. Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales – Región de Murcia
8. Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla – La Mancha
9. Observatorio Internacional de la Cultura Preventiva (OBINTCP)
10. Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales - UGT
11. Observatorio de Seguridad Industrial Español (OBSIE)
12. Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aljaraque
13. Unidad de Salud Laboral de Barcelona - USL



Fundaciones

1. Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales
2. Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales
3. Fundación Laboral de la Construcción – Línea Prevención
4. Fundación para la formación, cualificación profesional y salud laboral en el sector alimentario (ALIMENTIA)
5. Fundación laboral del Cemento y el Medio Ambiente (FUNDACIÓN CEMA)
6. Fundación Laboral de Transporte por Carretera - TRANSFORMA
7. Fundación MUSAAT
8. Fundación de Medicina, Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente
9. Fundación Laboral Acuicultura

- 10. Fundación Lluís Nomen
- 11. Fundación Prevent
- 12. Fundación Mapfre – Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente



Centros de Investigación

- 1. Centro de Investigaciones de Salud Laboral – CISAL
- 2. Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral – CESSLA



Encuestas

- 1. I Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas (ENGE 2009)
- 2. I, II, III, IV, V y VI Encuesta Estatal de Condiciones de Trabajo (ENCT)
- 3. I Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario
- 4. Estudios Técnicos sobre Condiciones de Trabajo y Salud Laboral del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo
- 5. I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo
- 6. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de la Región de Murcia
- 7. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla-La Mancha
- 8. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Cantabria
- 9. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla y León
- 10. I y II Encuesta Navarra de Salud y Condiciones de Trabajo
- 11. I Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo de las Mujeres de Navarra
- 12. II Encuesta Navarra de Salud y Condiciones de Trabajo. Análisis desde una perspectiva de género
- 13. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de la Rioja. Empresas y Trabajadores. 2002
- 14. I y II Encuesta de Condiciones de Trabajo de la Comunidad Valenciana
- 15. I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Canarias
- 16. II Encuesta de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo de País Vasco
- 17. I Encuesta de Condiciones de Trabajo en el Principado de Asturias 2007. Encuesta a trabajadores
- 18. Primera Encuesta de Condiciones de Treball de Catalunya
- 19. Estudios e Investigaciones subvencionados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de Andalucía (recibidos en el período 2003-2009)

INSTITUTOS

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) es el órgano Científico-Técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas. Para ello establece la cooperación necesaria con los órganos de las Comunidades Autónomas en la materia.

Funciones:

En cumplimiento de esta misión, el INSHT desarrolla diversas funciones, que a efectos funcionales se encuadran tradicionalmente en las siguientes líneas de acción:

- Asistencia técnica
- Estudio/Investigación
- Formación
- Promoción/Información/Divulgación
- Desarrollo Normativo/Normalización
- Ensayo/Certificación de equipos de protección y de máquinas
- Cooperación técnica
- Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Datos de Contacto:

Dulcet 2 – 10

08034 Barcelona

Tfno. 932 800 102 - Fax 932 803 64

Correo electrónico: Formulario vía web

Web: <http://www.insht.es/portal/site/Insht/>

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan)

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, por la que se inician las actividades de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Fecha Publicación en boletín: 18/01/1996

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial del País Vasco (BOPV)

Osalan-Instituto Vasco de Seguridad Y Salud Laborales realizara, entre otras, las siguientes funciones:

A) Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, abordando su estudio preventivo y proponiendo las medidas correctoras procedentes. De dichas actuaciones se informara a la autoridad laboral. Igualmente se emitirán los informes que en su caso se soliciten por la autoridad competente, en materia de seguridad industrial.

B) Conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito de la comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la ley de estadística de la comunidad autónoma. Así mismo colaborara en el desarrollo y la confección de programas informáticos unificados, que se proyecten en el ámbito estatal y comunitario, para la recogida de datos en materia de seguridad y salud laborales.

C) Establecer un sistema de vigilancia epidemiológica responsable de investigar las enfermedades generadas en el trabajo y el impacto de los diferentes factores laborales y de riesgo en la salud de los trabajadores de acuerdo con las directrices del departamento de sanidad en materia de información sanitaria.

D) Elaborar, promover y desarrollar programas de investigación sobre métodos y técnicas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

E) Estudio, informe y propuesta a las distintas administraciones, a través del departamento de trabajo y seguridad social, de normas, reformas de la normativa en su aspecto técnico en materia de seguridad e higiene en el trabajo y métodos ergonómicos, y elaborar recomendaciones sobre condiciones de trabajo de aprendices, trabajadores de edad madura y mujeres durante los periodos de embarazo o lactancia.

F) Efectuar estudios, informes y asesoramiento sobre puestos, locales y centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales, en la medida en que puedan conllevar riesgos para la salud de los trabajadores.

G) Realizar análisis, estudios, informes y propuestas al departamento de trabajo y seguridad social y, en su caso, a las autoridades responsables de la seguridad en la industria, de acuerdo con la normativa vigente, sobre las condiciones técnicas de los trabajos y sobre delimitación y fijación de concentraciones, límites permisibles de contaminantes y procedimientos para su valoración.

H) Programar, organizar y desarrollar planes y cursos de formación en relación con la seguridad, higiene y salud laborales.

I) Informar a empleadores y empleados de los conocimientos y prácticas de prevención de riesgos profesionales y promoción de la salud.

J) Programar y desarrollar controles generales y sectoriales sobre niveles de seguridad e higiene en las empresas, prestando a las mismas y a los representantes legales de los trabajadores el asesoramiento pertinente sobre las correcciones más convenientes para elevar dichos niveles.

K) Prestar asistencia y asesoramiento técnico a empresas, a trabajadores y sus organizaciones y a autoridades públicas.

L) Comunicar a la autoridad laboral los casos de contravención grave o reiterada por parte de las empresas o de su personal de normas de prevención de riesgos profesionales que pudieran entrañar peligro para la salud o integridad física de las personas.

M) Asesorar y evaluar el funcionamiento de los órganos técnicos de las empresas en materia de seguridad, higiene y salud laborales.

N) Estudio de la relación existente entre los componentes materiales de trabajo y las personas que los manipulan.

Ñ) Estudio de la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo y de la organización del trabajo a las capacidades físicas, sensoriales y mentales de los trabajadores.

O) Estudio y dictamen de la adaptación de las operaciones y procesos de producción, así como de los ritmos de trabajo o niveles de actividad, a las capacidades físicas, sensoriales y mentales de los trabajadores.

P) Estudio y vigilancia sobre las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de embarazo y lactancia de la mujer trabajadora, para acomodar en caso necesario su actividad laboral a un trabajo compatible durante los periodos referidos.

Q) Determinar y prevenir los factores de microclima laboral en cuanto puedan ser causantes de efectos nocivos para la salud de los trabajadores.

R) Vigilar la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a la salud de los mismos, según las directrices o programas emanados de las autoridades sanitarias.

S) Elaborar un mapa de riesgos laborales que sirva de instrumento para planificar la debida política de prevención, según las directrices o programas emanados de las autoridades sanitarias.

T) Ejercitar las competencias de autorización, inspección y control sanitarios de los servicios médicos de empresa.

U) Vigilar el fenómeno de la drogodependencia en el ámbito laboral, elaborando estudios e informes sobre la incidencia en la seguridad y salud laborales de las sustancias estupefacientes y del alcohol y el tabaco.

V) Cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus fines de prevención y promoción de la seguridad, higiene y salud laborales.

Datos de Contacto:

OSALAN SERVICIOS CENTRALES

Camino de la Dinamita s/n (Monte Basatxu)

48903 Cruces-Barakaldo (Bizkaia)

Tel.: 94.403.21.90 - Fax: 94.403.21.00

Correo electrónico: osalansc@ej-gv.es

Web: <http://www.osalan.euskadi.net/s94-osalan/es/>

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)

LEY 23-97 del 19-11-1997 de la Asamblea de Madrid de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha Publicación en boletín: 27/11/1997

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

Funciones del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Análisis e investigación de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con proposición de medidas correctoras para su reducción y/o eliminación.

Conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo para su evaluación, análisis y confección de estadísticas y estudios en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Esta evaluación y análisis deberá contemplar un carácter sectorial y territorial. Con esta información y tratamiento se establecerá un sistema de vigilancia epidemiológica.

Contribuir a la elaboración de mapas de riesgos laborales detallando las necesidades y limitaciones que puedan existir tanto en ámbitos territoriales como en sectoriales.

Programar, coordinar y apoyar acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo.

Actuar con especial dedicación a las PYMES en programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Programar y desarrollar controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, prestando a éstas ya los representantes de los trabajadores el asesoramiento y asistencia técnica necesarios.

Garantizar la coordinación en entre los distintos organismos competentes en las diferentes Administraciones Públicas.

Apoyar y promover actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y promoción de estructuras eficaces de prevención. A tal fin el Instituto suscribirá convenios de colaboración con entidades públicas y agentes sociales y concederá becas y ayudas para la realización o participación en actividades formativas y divulgativas sobre prevención de riesgos laborales.

Tramitar la acreditación como servicio de prevención a las entidades especializadas, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos reglamentarios, desarrollando una línea de trabajo de tutela, control y seguimiento de sus actuaciones.

Colaborar con las autoridades sanitarias en la evaluación y control de las actuaciones que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes, en los términos establecidos en el vigente Reglamento.

Estudiar, informar y proponer normativas a las reformas de las mismas que tengan relación con la prevención de riesgos dentro del ámbito autonómico.

Prestar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Autoridades Judiciales.

Divulgar la información sobre riesgos laborales y su prevención.

Cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fichero Manual de datos, que contenga los datos de carácter personal de aquellas personas que en la Comunidad de Madrid han obtenido la certificación necesaria para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Datos de Contacto:

C/ Ventura Rodríguez, 7. 2ª, 3ª, 5ª y 6ª planta.

28008 Madrid

Tel.: 900 713 123

Correo electrónico: irsst.prevencion@madrid.org

Web:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Estructura&language=es&idListConsj=1109265444710&idConsejeria=1109266187284&packedArgs=idOrganismo%3D1109266228581%26cid%3D1109266228581%26c%3DCM_Agrupador_FP&buscar=

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Fecha Publicación en boletín: 30/12/2006

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para el cumplimiento de sus fines generales, tendrá las siguientes funciones:

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.
- m) Cualquiera otra que, por su naturaleza o finalidad, pudiera o debiera ser asumida por el mismo.
- n) Las restantes que puedan serle atribuidas por la normativa aplicable.

Datos de Contacto:

Dirección: Avda. de Hytasa nº 14 CP: 41071 (Sevilla)

Teléfono: 955.04.89.7

Web: www.juntadeandalucia.es/empleo

Instituto de Salud Laboral de las Islas Baleares

DECRETO 107/2010, de 1 de octubre, de creación del Instituto Balear de Salud Laboral

Fecha Publicación en boletín: 16/10/2010

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB)

Son funciones del Instituto:

- Las actuaciones de mejora en las condiciones de trabajo, medio ambiente laboral y ergonomía. En estas áreas, la función del Instituto, consiste en prestar apoyo y asesoramiento, y en la coordinación necesaria entre ambas Consejerías.
- El establecimiento de un protocolo de seguimiento de la evolución general de la salud y la seguridad laboral en Illes Balears, que fije objetivos y contenidos del seguimiento, defina fuentes y registros, métodos de tratamiento de la información, instrumentos y apoyos, y estructura y plazos temporales para la generación de informes.
- La promoción de la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.
- La atención técnico-sanitaria en salud laboral, investigación de enfermedades profesionales, psicología laboral y promoción y educación para la salud laboral.
- El ejercicio de la función de promoción de la coordinación entre los distintos órganos responsables en la tramitación de incapacidades temporales.
- El diseño y puesta en funcionamiento de protocolos de exámenes de salud periódicos y de riesgo para los trabajadores y trabajadoras.

- El estudio de los factores de riesgo psicosocial del medio ambiente laboral.
- El estudio sobre las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas y/o insalubres durante los periodos de embarazo y lactancia.
- La promoción de la salud y los hábitos saludables en las relaciones laborales.
- La investigación, estudio y control de las enfermedades profesionales.
- Promover el establecimiento de un protocolo de actuación conjunta, para la detección, notificación y control de enfermedades profesionales.
- La elaboración de estudios, estadísticas, investigación y asesoramiento.

Datos de Contacto

Dirección: Camino Viejo de Buñola nº 37 – B – 2º. Polígono Son Castelló. 07009

Palma de Mallorca

Teléfono/s: 971.17.63.05

Fax/es 971.78.49.64

Correo electrónico: fvillalobos@dgslab.caib.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

DECRETO 32/2000, de 13 de abril, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Fecha Publicación en boletín: 19/04/2000

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrollará los siguientes objetivos generales:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

Datos de Contacto:

Avenida del Cristo, 107 • 33006 Oviedo

Principado de Asturias

Tel.: 985 10 82 75

Correo electrónico: Formulario vía web

Web: <http://iaprl.asturias.es/es/>

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

LEY 1/2000, de 27 de junio, «De creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia».

Fecha Publicación en boletín: 14/07/2000

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

Funciones:

Investigar accidentes de trabajo y enfermedades laborales
Recibir, tramitar y registrar los partes de accidentes
Realizar estudios epidemiológicos
Elaboración de mapas de riesgos laborales
Acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo
Apoyo especial a las PYMEs
Seguimiento de la prevención de las empresas
Coordinación entre las distintas administraciones
Apoyar y promover actividades preventivas
Concesión de ayudas y subvenciones a la Prevención
Desarrollar proyectos de investigación aplicada
Prestar servicios propios autorizados
Informar expedientes de acreditación / autorización de entidades
Coordinar bases de datos de prevención
Seguimiento de la vigilancia de la salud
Proponer regulación normativa en el ámbito autonómico
Participar en el desarrollo normativo a nivel nacional
Asesoramiento a Inspección de T. y autoridad judicial
Control de la Prevención en la Administración autonómica
Control de los proyectos subvencionados por la Comunidad Autónoma
Informar expedientes de apertura
Estudio de condiciones de trabajo en colectivos sensibles
Estudio de los factores de microclima laboral
Elaboración de informes a las autoridades competentes
Custodia de documentación de empresas que cesan
Divulgación y edición de temas de prevención
Colaboración con las autoridades educativas

Datos de Contacto:

Correo electrónico: [Formulario vía web](#)

Web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=160&IDTIPO=140&RASTRO=c\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=160&IDTIPO=140&RASTRO=c$m)

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)

LEY 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha Publicación en boletín: 01/06/2004

Anuncio en Boletín: Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV)

Funciones:

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollará funciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, y entre ellas las siguientes:

- a) Seguimiento de las actuaciones preventivas que realicen las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, abordando su estudio preventivo y determinando las medidas correctoras procedentes.
- c) Conocer, tratar y elaborar los informes y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en la legislación estadística; así mismo

- colaborará en el desarrollo y la confección de programas informáticos unificados, que se proyecten en el ámbito estatal y comunitario, para recogida de datos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica para investigar las enfermedades laborales y el impacto de las condiciones de trabajo en la salud de los trabajadores, en coordinación con la autoridad sanitaria.
 - e) Elaborar, promover y desarrollar programas de investigación, desarrollo e innovación sobre métodos y técnicas de prevención de riesgos laborales.
 - f) Prestar asesoramiento técnico para la elaboración o reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones sobre las condiciones de trabajo de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos laborales, protección a la maternidad y a los menores.
 - g) Programar, organizar y desarrollar actividades informativas, formativas y divulgativas en materias de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las empresas y colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo de la Comunidad Valenciana.
 - h) Prestar asesoramiento técnico a empresas y trabajadores.
 - i) Prestar la colaboración y asesoramiento técnico necesarios a la autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las autoridades judiciales y a aquellas instituciones públicas que lo demanden.
 - j) Proponer el establecimiento de cauces de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas, que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
 - k) Cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de los fines de prevención y promoción de la seguridad, higiene y salud en el trabajo, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los órganos de la administración valenciana y especialmente con las consellerías que ostenten competencias concurrentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - l) Elaborar un catálogo de enfermedades profesionales propio derivado de la actividad industrial en la Comunidad Valenciana.

Datos de Contacto:

*INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT)
CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
C/ CRONISTA CARRERES, 11- 3º A
46003 Valencia
Telf.: 961622050
Fax: 961622051
Correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es
Web: <http://www.invassat.gva.es/>*

Instituto Navarro de Salud Laboral - INSL

DECRETO FORAL 16/2006, de 10 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.

Fecha Publicación en boletín: 05/05/2006
Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de Navarra (BON)

El Instituto Navarro de Salud Laboral, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Prevención, protección y promoción, con carácter general, de la salud integral de los trabajadores.
- b) Prevención técnico-sanitaria de los riesgos laborales, tales como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de los servicios propios y de la coordinación de las entidades colaboradoras.

- c) Vigilancia de las condiciones de trabajo y ambientales que puedan ser nocivas, insalubres y/o peligrosas para los trabajadores, por sus particulares condiciones biológicas o procesos morbosos agudos o crónicos, proponiendo la adecuación de su actividad laboral a un trabajo compatible con su específica situación de salud.
- d) Determinación y prevención de los factores de riesgos laborales, en cuanto puedan ser causantes de efectos nocivos para la salud de los trabajadores.
- e) Conocimiento actualizado de la prevención y distribución de los riesgos laborales en los centros de trabajo.
- f) Elaboración de un sistema de información sanitaria que permita determinar de forma continuada la morbilidad y mortalidad por patologías profesionales.
- g) Estudio y seguimiento de las actuaciones en vigilancia de la salud de los trabajadores cuyo objetivo es detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
- h) Prevención de riesgos profesionales, a través de programas específicos de actuación e investigación.
- i) Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios médicos de empresa, colaborando con la Administración en la labor de inspección y control de los mismos, así como de las entidades colaboradoras.
- j) Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
- k) Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de la salud laboral de forma participativa.
- l) Ejercer en colaboración con la Sección de Inspección de Ordenación e Inspección de Centros, Actividades y Prestaciones Sanitarias las funciones inspectoras que le sean encomendadas a Navarra por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- m) Diseño y ejecución del Observatorio de Salud Laboral de Navarra.
- n) Funciones de comprobación y control en las empresas y centros de trabajo referidos a las condiciones de trabajo materiales o técnicos de seguridad y salud incluidos en el artículo 60. 1 del Real Decreto 689/2005, de 10 de junio, por el que se regula la actuación de los técnicos habilitados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- ñ) Realización de los controles periódicos mediante auditorías o evaluaciones de los Servicios de Prevención de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

Datos de Contacto:

Pol. de Landaben Calle E

31012 Pamplona

Tel.: 848 42 37 00

Fax: 848 42 37 30

Correo electrónico: insl@navarra.es

Web: www.cfnavarra.es/insl

Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral - ISSLA

DECRETO 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y de regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha Publicación en boletín: 28/02/2001
Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de Aragón (BOA)

Funciones:

El Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral realizará las siguientes funciones: a) Recibir, tramitar y registrar los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales facilitando copia de estas últimas a la Administración Sanitaria.

b) Elaboración y difusión de estadísticas y análisis de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma que deriven, en su caso, en programas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales. Esta evaluación y análisis se realizarán con carácter sectorial y territorial.

c) Programar y desarrollar controles generales y sectoriales, en base a los estudios estadísticos, que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, prestando a éstas y a los representantes de los trabajadores el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios.

d) Efectuar estudios concretos y/o específicos y asesoramiento sobre puestos, centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales en la medida que puedan conllevar riesgos para la salud.

e) Proponer actuaciones dirigidas a empresarios y trabajadores, de forma especial a aquéllos que se encuentran en situación de mayor riesgo.

f) Programar, coordinar y apoyar acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo.

g) Actuar con especial dedicación a las Pequeñas y Medianas Empresas en programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

h) Apoyar actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

i) Prestar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y a las Autoridades Judiciales.

j) Informar, a requerimiento de la Inspección de Trabajo, de los expedientes de apertura de centros de trabajo de actividades de especial riesgo.

k) Emitir los informes solicitados por los Juzgados de lo Social en las demandas deducidas ante los mismos en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

l) Informar, en los términos establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, sobre los expedientes de acreditación, como servicios de prevención de las entidades especializadas y sobre la autorización de las entidades formativas y auditoras, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos reglamentarios, estableciendo un sistema de control y seguimiento de sus actuaciones y comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas en relación con las condiciones de acreditación o autorización.

m) Estudiar, informar y proponer la regulación normativa o su reforma que tenga relación con la prevención de riesgos laborales dentro del ámbito autonómico y competencial de la Administración Laboral.

n) Participar, como órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales, en la coordinación técnica y desarrollo normativo o reglamentario, en el ámbito nacional e internacional.

- o) Específicamente colaborar con los planes que se establezcan en las Administraciones Públicas, respecto de las materias contempladas en la legislación de prevención de riesgos laborales.
- p) Elaborar programas de divulgación sobre riesgos laborales y su prevención, estadísticas de siniestralidad laboral, resultados de estudios técnicos y edición de monografías técnicas o legislativas.
- q) Programar, organizar y desarrollar planes de formación, perfeccionamiento y actualización para los técnicos de prevención en colaboración con la Administración Sanitaria en el caso de la formación dirigida a los profesionales sanitarios de los Servicios de Prevención.
- r) Recepción, registro y custodia de la documentación remitida a la autoridad laboral por las empresas que cesen en su actividad, en aplicación del art. 23.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; documentación que quedará asimismo a disposición de la Autoridad Sanitaria.
- s) Colaboración con las autoridades educativas para el desarrollo de los programas preventivos en los centros de enseñanza.
- t) Impulsar, en colaboración con la Administración Sanitaria, programas de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, directamente o en colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales.
- u) Cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Datos de Contacto:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Avenida César Augusto, 14 3º. CP - 50004 ZARAGOZA.

Teléfono: 976 715 920 - Fax: 976 715 919

Web: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ISSLA>

Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (ISSGA)

Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha Publicación en boletín: 15/11/2007

Anuncio en Boletín: Diario Oficial de Galicia (DOG)

El Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral realizará las funciones siguientes:

- a) Analizar, investigar y evaluar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estableciendo un carácter sectorial y territorial, abordar su estudio preventivo y proponer, en su caso, medidas correctoras.
- b) Conocer, tratar, elaborar y difundir los informes y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo.
- c) Elaborar, promover y desarrollar programas de investigación sobre métodos y técnicas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Promover la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, considerando las variables relacionadas con el sexo en la estadística, el estudio y la investigación de los riesgos laborales, al objeto de detectar y prevenir las posibles situaciones en que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de las personas trabajadoras.
- e) Asesorar técnicamente para la elaboración y reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones sobre condiciones de trabajo de los grupos especiales de riesgo.
- f) Prestar colaboración, asesoramiento técnico y coordinación a la autoridad laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las autoridades judiciales e instituciones públicas que lo demanden.

- g) Efectuar planes y cursos de formación y acciones informativas en relación a la seguridad y salud laborales.
- h) Apoyar y promover las actividades desarrolladas por el empresariado y personal trabajador y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la investigación y fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.
- i) Estudiar y vigilar las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de embarazo y lactación de la mujer trabajadora, para acomodar en caso necesario su actividad laboral a un trabajo compatible durante los períodos referidos.
- j) Programar y realizar controles generales y sectoriales sobre niveles de seguridad, higiene y condiciones de salud en las empresas, prestándoles a éstas y a las personas representantes legales de las trabajadoras y trabajadores el asesoramiento pertinente y comunicándoles las correcciones necesarias que haya que efectuar para elevar dichos niveles.
- k) Efectuar estudios, informes y asesoramiento técnico sobre puestos, locales y centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales, en la medida en que puedan suponer riesgos para la salud de las trabajadoras y trabajadores.
- l) Asesorar y evaluar el funcionamiento de los órganos técnicos de las empresas en materia de seguridad, higiene y salud laborales.
- m) Efectuar los informes técnicos para la acreditación o autorización de los servicios de prevención ajenos, entidades formativas y personas o entidades especializadas para llevar a cabo auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, salvo en las materias que son competencia de la Administración sanitaria, y el seguimiento de sus actuaciones, comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas.
- n) Participar en la vigilancia epidemiológica de la salud laboral en coordinación con la autoridad sanitaria en el ámbito estratégico y operativo y, en su caso, elaborar con la autoridad sanitaria un mapa de riesgos laborales que sirva de instrumento para planificar la debida política de prevención.
- ñ) Prestar a la Administración sanitaria asesoramiento y asistencia técnica en la autorización y verificación del mantenimiento de las condiciones de la autorización sanitaria de los servicios de prevención propios y ajenos y en la evaluación de su actividad sanitaria.
- o) Colaborar con la consejería competente en materia de seguridad industrial y minera en lo que pueda afectar a la seguridad y salud del personal trabajador.
- p) Colaborar con la autoridad educativa, universidad y centros de investigación para implantar en todos los ciclos y niveles formativos programas educativos de prevención de riesgos laborales.
- q) Colaborar y cooperar en materia de prevención de riesgos laborales con otras administraciones públicas, entidades públicas y privadas y corporaciones locales.
- r) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las actuaciones referentes a las condiciones materiales y técnicas de seguridad y salud laboral y, en su caso, en las de comprobación y control.
- s) En general, coordinarse con las consejerías con competencias concurrentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- t) Actuar, con especial dedicación a las pequeñas y medianas empresas, en programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad en el trabajo.
- u) Estudiar las posibles patologías derivadas de la actividad laboral con más incidencia en Galicia.
- v) Llevar a cabo cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo en los términos establecidos en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Datos de Contacto:

ISSGA - Servicios Centrales

Casa da Parra. Praza da Quintana, s/n 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Telf.: 981 957 018 Fax: 881 999 353

Correo electrónico: Web: <http://www.issga.es/index.php?idioma=es>

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud Laboral - ICASST

Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre, de Creación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha Publicación en boletín: 30/12/2008
Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de Cantabria (BOC)

Funciones:

Planificar y ejecutar planes y programas específicos diseñados para la ejecución de las políticas preventivas impulsadas por la Consejería.

Coordinar actuaciones generales y específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Informar, promocionar, divulgar, formar e investigar en el campo de la prevención de riesgos laborales.

Promover mecanismos de colaboración y cooperación con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como con otras Consejerías del Gobierno de Cantabria, otras Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas, que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Colaborar con las autoridades educativas en el desarrollo de programas que, a través de los diferentes niveles educativos, permitan instaurar en la sociedad una cultura en materia de prevención de riesgos laborales.

Estudiar, informar y promover normativas de seguridad y salud en el trabajo, o la reforma de las mismas, conforme a las atribuciones del Instituto dentro del ámbito autonómico.

Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales y de los daños derivados del trabajo, abordando su estudio preventivo y determinando las medidas preventivas procedentes.

Efectuar el seguimiento y control de la prevención de riesgos laborales que se realiza en los centros de trabajo y lugares de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a la normativa aplicable.

Prestar apoyo técnico, asesoramiento y colaboración a la autoridad laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los términos requeridos por éstas, así como a las autoridades judiciales, incluyendo las actuaciones de carácter pericial.

Promover, en su caso, la habilitación de los funcionarios públicos adscritos al Instituto que vayan a desarrollar acciones de control de las condiciones de seguridad y salud de los centros y lugares de trabajo.

Establecer líneas de fomento en materia de prevención de riesgos laborales.
Conocer, tratar y elaborar las informaciones, registros y datos estadísticos relativos a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para su evaluación, análisis y confección de estadísticas y estudios.

Informar sobre los expedientes de acreditación como servicios de prevención de las entidades especializadas y sobre la autorización de las entidades formativas y auditoras en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos reglamentarios, estableciendo un sistema de control y seguimiento de sus actuaciones y comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas en relación con las condiciones de acreditación o autorización.

Informar, en el ámbito de sus competencias, sobre los expedientes en materia preventiva tramitados por la autoridad laboral a instancia de los interesados.

Apoyar y promover actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

Programar y realizar acciones comprobatorias generales y sectoriales sobre niveles de seguridad, higiene y condiciones de salud en las empresas, para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, prestándoles a éstas y a los representantes legales de los trabajadores el asesoramiento pertinente y comunicándoles las medidas correctivas necesarias que se hayan que efectuar.

Realizar el seguimiento, inspección y control de los proyectos de prevención de riesgos laborales subvencionados por la Comunidad Autónoma para verificar la adecuación de los mismos a los requisitos de las convocatorias y el cumplimiento de los objetivos para los que fueron concedidos.

Realizar estudios, informes y el asesoramiento técnico necesario de puestos de trabajo, locales, centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales, en la medida que puedan suponer riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Participar en la vigilancia epidemiológica de salud laboral en coordinación con la autoridad sanitaria en el ámbito estratégico y operativo y, en su caso, elaborar con la autoridad sanitaria un mapa de riesgos laborales para la salud de los trabajadores que sirva de instrumento para planificar una política preventiva adecuada y eficaz.

Cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y puedan serle atribuidas por la normativa aplicable.

Datos de Contacto:

Avda. del Faro, 33

39012 Santander

Tel.: 942 398 050 - Fax: 942 398 051

Correo electrónico: icsst@gobcantabria.es

Web: <http://www.icasst.es/>

Instituto Riojano de Salud Laboral - IRSAL

Decreto 36/1997, de 27 de junio, por el que se crea el Instituto Riojano de Salud Laboral y se establece su estructura orgánica y funcional.

Fecha Publicación en boletín: 05/07/1997

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de Canarias (BOR)

Funciones:

A tal efecto, llevará a cabo su labor a través de las siguientes actuaciones:

a) Promoción de la prevención y asesoramiento técnico que comprenderán:

1.- Asistencia a las Entidades e Instituciones a las que la legislación vigente atribuye responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales para la consecución de los objetivos de las mismas, cooperando técnicamente en la realización de las intervenciones y obligaciones que para tales Entidades e Instituciones se establecen.

2.- Formación en materia preventiva, general o especializada, de los sujetos con actuaciones o competencias en el campo de la prevención, completando o fomentando las que desarrollen en sus ámbitos respectivos.

3.- Investigación para la identificación, prevención y eliminación de los riesgos laborales.

4.- Información de carácter general o específico sobre los riesgos laborales y su prevención, así como divulgación de las investigaciones estadísticas que se efectúen.

5.- Seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en los centros de trabajo.

b) Acciones relacionadas con la salud de la población laboral.

- 1.- Investigación para la identificación y prevención de las patologías consideradas como dañosas para la salud de los trabajadores.
 - 2.- Formación en materia preventiva y de promoción de la salud al personal sanitario en los aspectos sanitarios de la prevención de riesgos laborales.
 - 3.- Información y divulgación de los estudios, investigaciones y estadísticas que se elaboren en relación con la salud de los trabajadores.
 - 4.- Evaluación de las actuaciones en relación con la salud laboral que se realicen en las empresas y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en los distintos Organismos de ella dependientes.
- c) Específicamente colaborará en los planes de actuación que se establezcan en las Administraciones Públicas de La Rioja respecto de las materias contempladas en la legislación de prevención de riesgos laborales, así como en los correspondientes mecanismos de coordinación de aquéllas.

Datos de Contacto:

Hermanos Hircio, 5. Polígono Cascajos. 26006 - Logroño

Tel.: 941.29.18.01 - Fax 941.29.18.26

Correo electrónico: irsal@larioja.org

Web: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=443459>

Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL

DECRETO 215/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Fecha Publicación en boletín: 04/12/1998

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de Canarias (BOCAN)

Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

A) La de promoción de la prevención y el asesoramiento técnico que se regula en el artículo 7.1.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, incluidas la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva; así como el seguimiento de las actuaciones que en materia de prevención realicen las empresas.

B) Las que como órgano técnico especializado asigna las disposiciones vigentes sobre seguridad y protección contra incendios en los establecimientos turísticos alojativos de la Comunidad Autónoma.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral realiza actuaciones conjuntas con Organizaciones Sindicales, Empresariales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el resto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; ya que su principal prioridad es ofrecer soluciones prácticas y eficaces a los problemas de seguridad y salud en el trabajo y ponerlas al alcance de toda persona implicada y/o interesada en mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Datos de Contacto:

En Tenerife

c/ Ramón y Cajal, 3 - Semisótano 1º

38001 – Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 47 37 70

Fax: 922 47 37 39

Correo electrónico: icaself@gobiernodecanarias.org

En Gran Canaria

c/ Alicante nº 1, Polígono San Cristóbal

35016 – Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 45 25 00
Fax: 928 45 24 41
Correo electrónico: icasellpa@gobiernodecanarias.org
Web: <http://www2.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/icasel/>

Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud - ISTAS

El Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) es una fundación autónoma de carácter técnico-sindical promovida por Comisiones Obreras (CCOO) con el objetivo general de impulsar actividades de progreso social para la mejora de las condiciones de trabajo, la protección del medio ambiente y la promoción de la salud de los trabajadores y trabajadoras en el ámbito del estado español.

Fecha creación: 1996

Funciones:

Investigar, asesorar, formar, editar publicaciones periódicas, informes, estudios monográficos, guías prácticas, materiales de formación y de sensibilización. Nuestro objetivo es compartir conocimientos y actividades con quienes quieran profundizar en los temas de salud laboral y medio ambiente o busquen su aplicación en la práctica, a través de la acción socio-sindical.

Datos de Contacto:

*C/Ramón Gordillo 7, 1º - 1ª
E-46010 Valencia (España)
Telf. +34 963 911 421/Fax. +34 963 917 264*

*C/General Cabrera, 21
E-28020 Madrid (España)
Telf. +34 914 491 040/Fax. +34 915 711 016*

*Via Laietana, 16-6ª
E-08003 Barcelona (España)
Telf. +34 934 812 835/Fax. +34 934 812 770
Correo electrónico: *Formulario vía web*
Web: <http://www.istas.net/web/portada.asp>*

Instituto de Biomecánica de Valencia – Salud Laboral

El Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), dentro del ámbito de salud laboral, trabaja en la evaluación y diseño, desde el punto de vista de la seguridad, el bienestar, la productividad y la adaptación al trabajador, de los puestos de trabajo y sus elementos (entendidos en sentido amplio, incluyendo el entorno y la organización), dentro del marco de las actividades que realiza el IBV centradas en biomecánica, ergonomía y funcionalidad.

Salud Laboral en el IBV :

Las actividades realizadas por el IBV en el ámbito de la salud laboral tienen como objetivo la mejora del bienestar de los trabajadores (fomentar y mantener la salud, mejorar el confort y la satisfacción, etc.), la productividad (mejorar el rendimiento y eficacia, prevenir riesgos, etc.) y la competitividad de las empresas (permitiendo su diferenciación).

Los principales sectores empresariales implicados en este ámbito de actividad son:

- Empresas que prestan servicios dirigidos a mejorar la salud de los trabajadores o a adaptar los puestos de trabajo (servicios de prevención, mutuas laborales, etc.)

- Empresas que producen, distribuyen y comercializan productos y sistemas para la protección individual o colectiva de la salud de los trabajadores
- Empresas que producen, distribuyen y comercializan máquinas, herramientas y otros sistemas que forman parte de los puestos de trabajo
- Empresas preocupadas por mejorar la salud de sus trabajadores o por adaptar sus puestos de trabajo a sus limitaciones funcionales
- La administración, como potenciadora de la seguridad, la salud, la integración laboral y la formación
- Centros de I+D y universidades
- Representantes de empresas (federaciones, asociaciones, etc.)

Datos de Contacto:

Instituto de Biomecánica de Valencia

Universitat Politècnica de València. Edificio 9C.

Camino de Vera s/n.

46022 (Valencia)

Tel.: 96 387 91 60/Fax: 96 387 91 69

Correo electrónico: ibv@ibv.upv.es

Web: <http://laboral.ibv.org/>

OBSERVATORIOS

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

Fundado por: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo - INSHT

Año constitución: 2008

Información disponible:

- a) Indicadores
- b) Encuesta nacional de condiciones de trabajo
- c) Estadísticas de siniestralidad laboral en España

Datos de Contacto:

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

c/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid

Web: <http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/>

Observatori del Risc

Fundado por: Institut d'Estudis de la Seguretat (IDES)

En junio de 1998 el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona (CETIB) y el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña (COEIC) crearon el Instituto de Estudios de la Seguridad (IDES) como una fundación privada sin ánimo de lucro que contribuyera a crear una nueva cultura de la seguridad en Cataluña, a partir de la sensibilización que el desarrollo produce también efectos no deseados que hay que tener cada vez más se cuenta si se quiere transitar por un desarrollo socialmente sostenible.

Año constitución: 2001

Información disponible:

- a) Informes
- b) Artículos de opinión de expertos
- c) Publicaciones

Funciones:

Los objetivos del Observatori del Risc son:

- a) Escrutar un conjunto de efectos negativos (o riesgos) de nuestra trayectoria de desarrollo y presentarlos periódicamente a la opinión pública para provocar una reflexión y un debate que colaboren a mejorar esta trayectoria.
- b) Proporcionar datos rigurosos a los responsables políticos y sociales que les sean útiles para la toma de decisiones en las políticas públicas de desarrollo.
- c) Sensibilizar a la opinión pública y colaborar en la creación de una cultura de la seguridad y la sostenibilidad a partir de datos fundamentalmente regionales, de forma que los efectos negativos se puedan percibir más cercanos a los ciudadanos.

Datos de Contacto:

Pg. Gràcia, 50, 5a

08007 Barcelona
Tel.: 93 272 54 30
Fax: 93 272 54 31
Correo electrónico: ides@fundacio-ides.org
Web: <http://www.seguretat.org/ides/ca/ambits>

Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales – Comunidad de Madrid

Decreto 81/2006, de 19 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

Fecha Publicación en boletín: 08/1/2006

Anuncio en Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

Funciones:

- a) Analizar en profundidad los datos de siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, prioritariamente en relación con las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y formular propuestas de planes estratégicos.
- b) Realizar estudios y propuestas en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Impulsar respuestas sobre buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.
- d) Formular propuestas sobre proyectos I+D+I en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Elevar propuestas de actuación al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Efectuar los estudios comparados a nivel nacional e internacional que se consideren oportunos, como experiencias útiles en materia de prevención de riesgos laborales.
- g) Crear grupos de trabajo con un mandato específico que oriente su actuación.
- h) Redactar una memoria anual de sus actividades.

Datos de Contacto

Dirección: C/ Ventura Rodríguez, 7, 6ª planta.

Código Postal: 28008

Distrito: Moncloa

Teléfono: 91 420 83 54 /Fax: 91 420 57 99

Correo electrónico: irsst.observatorio@madrid.org

Web:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?buscar=&idConsejeria=1109266187284&idListConsj=1109265444710&language=es&packedArgs=idOrganismo%3D1142406233884%26cid%3D1142406233884%26c%3DCM_Agrupador_FP&pagename=ComunidadMadrid/Estructura

Laboratorio/Observatorio de Prevención de Riesgos Psicosociales de Andalucía

El "Laboratorio de Riesgos Psicosociales" de Andalucía es el primero que se crea en el marco de un Proyecto de la Consejería de Empleo pionero en la Unión Europea y que consiste en la creación de una RED DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS en la Investigación, Desarrollo e Innovación sobre diferentes aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones:

El objetivo del "Laboratorio de Riesgos Psicosociales" - sobre estrés laboral, síndrome del quemado, violencia en los lugares de trabajo, adicciones, acoso moral...-es, pues, crear la RED más potente hasta ahora existente en investigación sobre este tipo de riesgos presentes en los lugares de trabajo y que hoy constituyen el segundo problema de salud laboral de la Unión Europea, con unos costes cercanos al 3% del PIB y con una afectación de más de 40 millones de trabajadores -datos de las Encuestas sucesivas de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, con sede en Dublín-. A tal fin, reunirá a un equipo amplio, interdisciplinar -economistas, psicólogos,

sociólogos, juristas.- e interuniversitario - a todas las Universidades públicas andaluzas, a los mejores especialistas de otras Universidades públicas españolas, así como a investigadores e investigadoras de Universidades de otros países europeos y de Latinoamérica-. De los trabajos del Laboratorio saldrán Estudios, informes, Publicaciones, documentos y herramientas de diferente tipo que permitan disponer de todo el conocimiento actualmente existente en este tema, especialmente olvidado del ámbito de las políticas oficiales de investigación, así como renovarlo, promoviendo nuevos conocimientos al respecto, que ayuden a una mejor comprensión del problema -causas, consecuencias, instrumentos de medición, vías de progreso en intervención preventiva...-.

Asimismo, buscará promover una mayor y mejor formación para los profesionales y responsables de gestión de personas en las empresas y en las AAPP, a fin de avanzar en este inexorable o básico nivel de prevención de riesgos. También fomentará la realización de Estudios del máximo nivel académico, como tesis doctorales, y también fórmulas de enseñanza adaptadas a los nuevos retos del Espacio Superior Europeo - Master Oficial, Doctorados...-.... Por supuesto, contará con un uso masivo de las NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFO-COMUNICACIÓN, lo que además facilitará la realización de Encuentros, Congresos, Jornadas, Seminarios sobre los diferentes aspectos de los riesgos psicosociales, implicando la participación de investigadores e investigadoras de diversos Continentes, y en todo caso de Europa y América... La formación de personal especializado en esta materia, incluidas las becas de investigación, integra uno de sus objetivos básicos

Datos de Contacto:

Correo electrónico: [Formulario vía web](#)

Web: <http://www.larp.es/>

Laboratorio/Observatorio de Enfermedades Profesionales de Andalucía

El Laboratorio Observatorio Andaluz de Enfermedades Profesionales (LADEP), inaugurado formalmente el 28 de noviembre del año 2007 y que se encuentra dentro del marco del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, nace con la intención de servir de punto de encuentro entre los profesionales de la seguridad y salud laboral, para ayudar a conocer mejor los determinantes de las enfermedades de origen laboral y tener una información más fidedigna, acercando el nivel de su declaración a la realidad en Andalucía.

Fecha de creación: Noviembre 2007

Funciones:

El Laboratorio Observatorio Andaluz de Enfermedades Profesionales tiene como cometido: recopilar los datos publicados o registrados en los diversos centros institucionales y privados con el fin de conocer la distribución y la tipología de las patologías de origen laboral, generar datos que no existan y cuya publicación se estime procedente, profundizar en el conocimiento de los factores causales de las enfermedades derivadas del trabajo con una mayor incidencia en nuestro entorno próximo y transformar todo ello en una información fácilmente accesible para que pueda difundirse al conjunto de los actores sociolaborales, lo que permitirá planificar y priorizar intervenciones eficaces para su control.

Datos de Contacto:

Avda. Tres de Marzo s/n

21071, Huelva

Telf. 959219638

Correo electrónico: ladep@dbasp.uhu.es

Web: <http://www.ladep.es/>

Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales – Región de Murcia

El Observatorio Regional de Riesgos Laborales, se crea en el seno del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y está recogido dentro del III Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007 del Gobierno Regional en total consenso con los interlocutores sociales más representativos, CROEM, CCOO y UGT en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral.

Funciones:

Elaborar las Encuestas Regionales sobre Condiciones de Trabajo.

Estudiar y analizar los costes de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia y en los distintos sectores productivos.

Estudiar la incidencia de las nuevas condiciones de trabajo en la salud de los trabajadores de la región.

Estudiar los riesgos emergentes de naturaleza psicosocial o derivados a exposiciones de naturaleza física, química y biológica, los relacionados con la seguridad y los referidos al ámbito de la vigilancia de la salud, su detección y posibles medidas preventivas a adoptar.

Llevar a cabo actuaciones de análisis de los riesgos laborales desde una perspectiva de género y con relación a trabajadores sensibles (mujeres trabajadoras, mayores, jóvenes, discapacitados, inmigrantes, etc.), así como con relación a los trabajadores autónomos.

El Observatorio Regional se encargará, además, de recopilar, analizar y difundir informaciones y estudios referidos a la evolución de los problemas de seguridad y salud laboral, a través de su propia página web.

El observatorio mantendrá en todo momento contactos con los distintos Observatorios existentes y que se creen en el seno de la Administración General del Estado, de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, y los Organismos de las CC.AA.

Datos de Contacto:

Correo electrónico: mariap.garcia7@carm.es

Web: <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=740&IDTIPO=140>

Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla – La Mancha

DECRETO 20/2007, de 27-03-2007, por el que se crea y regula el observatorio de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Fecha Publicación en boletín: 30/03/2007

Anuncio en Boletín: Diario Oficial de Castilla- La Mancha (DOCM)

Funciones:

El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla La Mancha desarrollará las funciones siguientes, sin perjuicio de las que procedan por otros órganos:

- a) Realizar análisis e informes de accidentalidad laboral y enfermedades profesionales.
- b) Elaborar informes y estudios en materia de prevención riesgos laborales.
- c) Elevar propuestas de actuación al órgano competente en materia de seguridad y salud laboral y a la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla La Mancha.
- d) Divulgar los estudios realizados en los foros de reflexión y de decisión existentes.
- e) Elaborar una memoria de actividades.

Datos de Contacto:

Julián Martín Alcántara

Teléfono: 925 28 80 47/Fax: 925 28 80 53

Correo electrónico: dgssl@jccm.es

Web: <http://www.jccm.es/cs/ContentServer/index/programa1212667818559pl/1212678115048.html?site=CastillaLaMancha>

Observatorio Internacional de la Cultura de la Prevención (OBINTCP)

El Observatorio Internacional de la Cultura Preventiva es un órgano de cooperación internacional dirigido a convertirse en un referente a nivel mundial en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El OBINTCP se constituye en el marco de la "Declaración de las Islas Canarias sobre la Prevención de Riesgos Laborales", acuerdo alcanzado el 27 de marzo de 2009 durante el acto del "Foro Internacional sobre la Cultura Preventiva" celebrado en Las Palmas de Gran Canaria de forma paralela al "II Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias".

Este compromiso de mejora de las condiciones de trabajo fue adoptado por el Gobierno de Canarias con el apoyo de organizaciones empresariales (CCE y CEOE) y sindicales (UGT y CC.OO.) más representativos del Archipiélago, así como por organismos e instituciones de la seguridad y salud laboral nacionales e internacionales y organizaciones empresariales y sindicales implicados con la Prevención de Riesgos Laborales.

Fecha de creación: 19 de abril de 2010

Comunidad Autónoma de Canarias

Funciones:

- a) Aportar un instrumento de análisis y consulta en materia de prevención de riesgos laborales que permita a los implicados en la prevención la adopción de políticas o medidas de actuación basadas en informaciones fiables y validadas.
- b) Fomentar la participación activa de organismos, instituciones, entidades y colectivos implicados en la Prevención de Riesgos Laborales, obteniendo del valor de sus trabajos y experiencias una herramienta de enriquecimiento para el fomento de la cultura preventiva.
- c) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de seguridad y salud laboral entre todos aquellos organismos, colectivos e instituciones que compartan interés por la materia preventiva, favoreciendo la aplicación efectiva y universal de la cultura de la Prevención de Riesgos Laborales.

Datos de Contacto:

Observatorio Internacional de la Cultura de la Prevención (OBINTCP)

Avda. 25 de Julio, nº 9, 38004 Santa Cruz de Tenerife

Teléfonos: 922 28 24 00 - 922 24 44 13

Correo electrónico: info@obintcp.org

Web: <http://www.obintcp.org>

Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales UGT

El Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales, impulsado desde UGT, nace en 2004, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, para promover un espacio donde, los poderes públicos, las organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, los profesionales de prevención y estudios universitarios en esta materia, adquieran un mayor conocimiento y entendimiento sobre cómo debemos afrontar estos riesgos y facilitar a trabajadores y empresarios, herramientas e instrumentos, que les sirvan de guía para iniciar, mejorar y consolidar, el

proceso de prevención en riesgos psicosociales, y conseguir así unas condiciones de trabajo más seguras y saludables para nuestros trabajadores.

Fecha de creación: 2004

Los objetivos del Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales son:

- a) Conocer los problemas de la prevención de los Riesgos Psicosociales desde el punto de vista de los Delegados de Prevención, trabajadores y empresarios.
- b) Establecer herramientas y actividades de formación.
- c) Promover actitudes receptivas a los cambios para conseguir un espacio laboral saludable.

Datos de Contacto:

Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales

C/ Hortaleza, 88

28004 Madrid

Teléfono: 91 589 09 99/Fax: 91 589 09 53

Correo electrónico: dduce@cec.ugt.org

Web: <http://extranet.ugt.org/SALUDLABORAL/OPRP>

Observatorio de la Seguridad Industrial Español (OBSIE)

El Observatorio de la Seguridad Industrial Español (OBSIE) es un portal desarrollado con el apoyo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el que colaboran siete centros tecnológicos españoles: AIMME - Instituto Tecnológico Metalmecánico, Centro Tecnológico AIMEN, Centro tecnológico CIDEMCO-Tecnalia, INVEMA-Fundación de Investigación de la Máquina-Herramienta, Instituto Tecnológico de Aragón-ITA, Instituto Tecnológico de Castilla y León, LEIA-Centro de Desarrollo Tecnológico.

Funciones:

Su fin es facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a información básica relacionada con la seguridad industrial

Datos de Contacto:

AIMME - Instituto Tecnológico Metalmecánico

Parque Tecnológico, Avda. Leonardo Da Vinci, 38 - 46980 PATERNA (Valencia)

Tel.: +34 96 131 85 59/Fax: +34 96 131 81 68

Web Observatorio: <http://www.obsie.com/>

Webs Centros Tecnológicos Colaboradores del Observatorio:

<http://www.aimme.es>

<http://www.aimen.es>

<http://www.cidemco.es>

<http://www.invema.es>

<http://www.ita.es>

<http://www.itcl.es>

<http://www.leia.es>

Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aljaraque

El Ayuntamiento de Aljaraque, suscribe un "Convenio de Colaboración para la Ejecución de Acciones Piloto en Prevención de Riesgos Laborales en el Ámbito Local", firmado el 14 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP, en adelante). De manera más concreta, el proyecto que aquí se presenta se incluye en el programa "PREVENLO" de la "Red Local Para la Calidad del Empleo" y en las ayudas financieras que este programa prevé para el desarrollo de "Acciones Piloto" en Prevención de Riesgos Laborales (PRL, a partir de ahora) por parte de los Gobiernos Locales.

Los resultados y conclusiones obtenidos en este programa desembocan en la necesidad de llevar a cabo un segundo proyecto, "PREVENLO II".

En el marco de las líneas de actuación contempladas en el Proyecto Prevenlo II se encuentra la creación de un Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales cuya función será la de promover y ejecutar los estudios y propuestas que en materia preventiva se le encomienden, compuesto por expertos en la materia de cualquier ámbito social y por aquellos designados por los firmantes del Proyecto Prevenlo. Y todo ello con la finalidad de difundir e implantar la cultura de la prevención, como medio indispensable para la consecución de la reducción de las indeseadas cifras de siniestralidad laboral.

Como se ha indicado, los agentes sociales han participado activamente en esta tarea y, por tanto, el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aljaraque es un foro abierto a los mismos. En este sentido, también se considera conveniente abrirlo a la participación de otros expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, se hace efectiva una vez más la necesaria coordinación administrativa para la elaboración de una política preventiva eficaz, recogiendo el espíritu de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la cual establece que la coordinación de las distintas administraciones públicas competentes en materia preventiva corresponde a sujetos públicos y privados, a cuyo fin la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local, se prestarán cooperación y asistencia para el eficaz ejercicio de sus respectivas competencias en el ámbito de la política en materia de prevención.

Por otra parte, se propone un Observatorio que funcione con eficacia y dinamismo, para lo que se abre la posibilidad de la creación de grupos de trabajo con un objetivo específico, que eleven estudios y propuestas concretas para su discusión en el Observatorio Local.

Tras este proyecto, surge la iniciativa de crear un Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales, en el municipio de Aljaraque, el cual se encuentra enmarcado por el Proyecto Prevenlo II, que se está llevando a cabo en dicho municipio.

Objetivos:

El objetivo general de la creación de un Observatorio Local de Riesgos Laborales es integrar en el Ayuntamiento de Aljaraque un "Punto de Información" a nivel municipal, que aglutine medios de información y otras iniciativas, respecto a subvenciones propias o ajenas, trámites, recursos, requisitos, etc. Se pretende alcanzar, por tanto, una cultura preventiva tanto a nivel público como privado en todo el municipio de Aljaraque al objeto de mejorar las deficiencias observadas en proyectos anteriores en materia de Prevención de Riesgos Laborales en nuestro municipio.

Dentro de este gran objetivo general se encuentran otros específicos como:

1. Dotar al municipio de mayores recursos preventivos y ser un referente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Asesorar y resolver todo tipo de dudas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Informar sobre los distintos cursos y jornadas de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que estén previstos o se estén realizando en el municipio.
4. Inculcar tanto a empresarios como a trabajadores la ventaja que supone cumplir con las exigencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales al disminuir la siniestralidad y como consecuencia la mejora de la calidad y excelencia del trabajo.
5. Formar e informar sobre los riesgos derivados del trabajo a todas las empresas privadas.
6. Los asesoramientos que se realicen a las empresas no tendrán competencias de las actividades de los Servicios de Prevención Ajenos.

Conforme al objetivo general de este proyecto, se trataría de poner en marcha un Punto de Información y un Observatorio en materia de Prevención de Riesgos Laborales con personal propio del Ayuntamiento de Aljaraque dedicado a asesorar sobre esta materia, al objeto de que tanto trabajadores como empresarios, como cualquier ciudadano o ciudadana tenga un lugar donde acudir para resolver cualquier duda relativa a la Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido, el perfil del personal encargado de llevar todo esto a cabo será el de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Es importante destacar que el Punto de Información estará situado físicamente en la Casa Consistorial, y más concreto en el Departamento de Personal, donde se encuentra el Técnico Superior antes nombrado.

A través de este Punto de Información, se pretende tener un control de las atenciones llevadas a cabo, elaborando una ficha de usuario a rellenar cada vez que se atienda cualquier cuestión relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, al objeto de poder utilizar dicha información para la elaboración de posteriores jornadas que vengan a aclarar aspectos importantes que tengan que ver con las dudas más comunes que se hayan atendido.

Por otro lado, el Observatorio Local consistirá en una herramienta virtual, localizada en una sección en la página web del Ayuntamiento de Aljaraque, creada expresamente para este fin.

Ambos espacios tendrán la finalidad de ser un lugar al que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acudir para resolver cualquier cuestión en materia de Prevención de Riesgos Laborales, e informar de las distintas actividades o jornadas que se estén realizando o se hallen previstas en dicha materia.

Datos de Contacto:

Casa Consistorial. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Plaza Andalucía, nº 1

21110 Aljaraque (Huelva)

Horario: Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas

Teléfono: 959 31 63 23

Correo electrónico: serviciodeprevencion@ayto-aljaraque.es

Web: http://www.ayto-aljaraque.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1648&Itemid=900

Web relacionada:

(PLAN PREVENLO - Federación Andaluza de Municipios y Provincias)

<http://www.prevenlo.famp.es/index.php?seccion=presentacion>

Unidad de Salud Laboral de Barcelona

La Unidad de Salud Laboral de Barcelona (USL) está integrada en el Servicio de Salud Laboral de la Agencia de Salud Pública de Barcelona y, como las otras USL de Cataluña, forma parte de la red sanitaria pública. Su ámbito de actuación es la ciudad de Barcelona y se dirige a los profesionales de la atención primaria y de la atención especializada para coordinar y dinamizar sus actuaciones y esas

de los principales agentes de la salud laboral. La USL de Barcelona está formada por personal sanitario especialista en el ámbito de la salud laboral y de la prevención de los riesgos laborales.

Fecha de creación: 2003

El objetivo principal de la USL de Barcelona es proporcionar herramientas y soporte para la detección de problemas de salud relacionados con el trabajo y contribuir a resolverlos proponiendo actuaciones preventivas:

- a) Gestión de Trabajo al CAP, sistema de vigilancia de enfermedades relacionadas con el trabajo, el cual tiene como objetivo de monitorizar las tendencias de los trastornos de salud relacionados con el trabajo. La USL publica trimestralmente boletín Trabajo al CAP.
- b) Asesoramiento en la gestión de pacientes para contribuir a la resolución de la patología laboral identificada por los profesionales sanitarios de la red pública asistencial.
- c) Gestión del sistema de información en salud laboral de la USL de Barcelona, el cual indica las tendencias del mercado laboral, de los riesgos laborales, del estado de salud de la población trabajadora y de los recursos para la prevención con el objetivo de aportar información cuantitativa para la toma de decisiones en salud laboral.
- d) Soporte a las actividades preventivas de los equipos de atención primaria en relación con la salud laboral.
- e) Asesoramiento a las empresas en los programas de prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo.
- f) Colaboración en la mejora de los sistemas de información sanitaria sobre salud laboral.
- g) Promoción de la relación entre los diferentes agentes implicados en la salud laboral (Administración de trabajo, Administración sanitaria, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Servicios de Prevención, ICAM, sindicatos y empresarios).

Datos de Contacto:

Unidad de Salud Laboral de Barcelona (USL)

Pl. Lesseps, 1

08023 Barcelona

Tel.: 93 238 45 65/Fax: 93 238 45 58

Correo electrónico: [Formulario vía web](#)

Web: <http://www.aspb.es/quefem/usl.htm>

FUNDACIONES

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

La Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales viene a ordenar la creación de una Fundación, bajo el protectorado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –hoy, Ministerio de Trabajo e Inmigración-, con participación tanto de las Administraciones Públicas, como de las Organizaciones representativas de Empresarios y Trabajadores, cuyo fin primordial sea la promoción, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento de dicha Disposición, se ha constituido la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Objeto y actividades de la Fundación:

Constituye la finalidad de la Fundación, en los propios términos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos.

Datos de Contacto:

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Aviso Legal

C/ Príncipe de Vergara, 108 - 6º

CP 28002 - Madrid

Teléfono (+34)91 535 89 15 - Fax (+34)91 745 29 70

Correo electrónico: Formulario vía web

Web: <http://www.funprl.es>

Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales es una fundación del sector público, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, para la realización de fines de interés general. Su constitución tuvo lugar el 31 de marzo de 2000 y registrándose en mayo del mismo año en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. Es importante mencionar que los órganos de gobierno de la Fundación están compuestos por representantes de los principales agentes implicados en la Prevención de Riesgos Laborales: Administración y Organizaciones Sindicales y Empresariales. Así pues, la Fundación nace y desarrolla su actividad con una clara voluntad de participación y consenso entre las organizaciones representadas.

Fecha de creación: 31 de marzo de 2000

Funciones:

El principal objetivo es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas a través de acciones tales como la información, formación, divulgación e investigación en materia preventiva así como la asistencia técnico-jurídica y la promoción del cumplimiento de la normativa en seguridad y salud laboral.

De este modo, surge como un instrumento pionero y específico de apoyo a la actividad preventiva, preferentemente en la Comunidad Valenciana, sin excluir la actuación en el ámbito estatal y con sede en Valencia.

Los principales beneficiarios de las acciones de la Fundación son los trabajadores y las empresas, especialmente las pequeñas y sus organizaciones así como aquellas entidades cuyas actividades

puedan incidir en el campo de la prevención de riesgos laborales. Para el desarrollo de sus actividades la Fundación se financia con los recursos provenientes de la Generalitat Valenciana, del rendimiento de su patrimonio y en su caso, con aquellos otros procedentes de ayudas, subvenciones o donaciones que reciba tanto de personas como entidades públicas como privadas.

Datos de Contacto:

*Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales
C/ Cronista Carreres, 9 – entlo. - 46003 – Valencia
Telf.: 963 509 277/Fax: 963 532 515
Correo electrónico: fundacion@riesgoslaboralescv.com
Web: <http://www.riesgoslaboralescv.com>*

Fundación Laboral de la Construcción - Línea Prevención

Es un servicio gratuito de la Fundación Laboral de la Construcción de asistencia y asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral en la construcción, que tiene el objetivo de contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral del sector.

Línea Prevención tv

Canal temático on-line, con un amplio archivo de vídeos sobre Prevención de Riesgos laborales. Organizado por temáticas diferentes, pone a disposición del sector de la construcción todo tipo de consejos preventivos y material formativo de interés para la prevención de riesgos laborales. Los vídeos están relacionado con documentación de gran utilidad como fichas y guías técnicas.

Visor estadístico

A través de línea prevención La Fundación Laboral de la Construcción pone a disposición de los agentes sociales, empresarios y trabajadores, expertos, investigadores y profesionales de la prevención, medios de comunicación un visor estadístico multivariable de las principales fuentes de información de las que dispone el sector.

Fecha de creación: 2006

Funciones de Línea Prevención:

A través de este proyecto, la Fundación Laboral de la Construcción pretende ofrecer a los trabajadores y pymes del sector un servicio útil, que les permita obtener soluciones prácticas de forma rápida y sencilla.

Objetivos de la Fundación Laboral de la Construcción:

Desde su nacimiento en 1992, la Fundación Laboral de la Construcción tiene como objetivos el fomento de la formación profesional, la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo, así como la profesionalización y dignificación del empleo en el sector, con medidas como la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

La Fundación Laboral lleva cerca de 20 años de dedicación al sector de la construcción con la misma ilusión y entrega que el primer día, pero mucho más consciente de las necesidades formativas de sus trabajadores.

Como entidad privada sin ánimo de lucro, la Fundación Laboral de la Construcción surge a partir del Convenio General del Sector de la Construcción firmado en 1992, por iniciativa de las entidades más representativas del sector:

- Confederación Nacional de la Construcción (CNC).
- Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. (Fecoma-CC.OO.).
- Metal, Construcción y Afines de UGT (MCA-UGT).

El ámbito de actuación de la Fundación comprende el territorio del Estado español y alcanza a todas las empresas y trabajadores incluidos en el Convenio General del Sector de la Construcción.

La Fundación Laboral de la Construcción cuenta con el soporte financiero del propio sector, que, a través del Convenio General, tiene establecido una cuota obligatoria, que se calcula sobre las Bases de Cotización a la Seguridad Social.

Para alcanzar sus objetivos, la Fundación trabaja en tres áreas fundamentales:

- Mejorar la formación profesional.
- Promover la salud y la seguridad en el trabajo.
- Fomentar la mejora del empleo.

Datos de contacto:

Línea Prevención de la Fundación Laboral de la Construcción

Web Línea Prevención: <http://www.lineaprevencion.com/ESP/Default.aspx>

*Teléfono gratuito, atendido por expertos que resolverán tus dudas en el momento
900 20 30 20*

Lunes a Jueves 9 a 19 h. Viernes de 9 a 15 h.

Correo electrónico de resolución de consultas: [Formulario vía web](#)

Foro de debate: [Previo registro en la Web](#)

Fundación Laboral de la Construcción

Web Fundación Laboral de la Construcción: <http://www.fundacionlaboral.org/web/esp/home.asp>

Teléfono gratuito: 900 11 21 21

Lunes a Jueves 9 a 19 h. Viernes de 9 a 15 h.

Correo electrónico: [Formulario vía web](#)

Fundación para la formación, cualificación profesional y salud laboral en el sector alimentario (ALIMENTIA)

La Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), la Federación Agroalimentaria de UGT y la Federación Agroalimentaria de CCOO, conscientes de las necesidades formativas y preventivas del Sector de Alimentación y Bebidas en el ámbito nacional y en el comunitario, y para contribuir a la mejora del sistema de formación profesional mediante la estructuración de una oferta integrada de formación, orientación, cualificación y promoción del empleo, así como a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, suscriben en julio de 2003 el Acuerdo para el Fomento de la Formación, el Empleo, las Cualificaciones Profesionales y la Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de Alimentación y Bebidas, publicado en el BOE el 18 de septiembre de 2003 por Resolución de 3 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Trabajo.

En dicho acuerdo, las partes se comprometen a constituir una fundación de carácter paritario para el fomento de la formación, el empleo, las cualificaciones profesionales y la prevención de riesgos laborales en el sector de Alimentación y Bebidas. Esta fundación nace el 5 de octubre de 2004 con la denominación de Fundación para la Formación, Cualificación Profesional y Salud Laboral en el Sector Alimentario (FUNDACIÓN ALIMENTIA) para desarrollar todo tipo de actividades formativas, de prospección y de orientación, encaminadas a fomentar la formación y cualificación y su adaptación a las necesidades del sector, desarrollando las actividades pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo así como en la prevención de riesgos laborales.

Fecha de creación: Octubre 2004

Fines:

Los fines de la Fundación son los siguientes:

- Fomentar la formación.

- Fomentar el desarrollo y actualización de las capacidades profesionales de los trabajadores y empresarios del Sector de Alimentación y Bebidas con el fin de contribuir a la determinación de las cualificaciones y competencias profesionales específicas del Sector, como base para la identificación de la formación, orientación e inserción profesional más adecuadas a las necesidades individuales y colectivas de los trabajadores y empresas.
- Fomentar el empleo.
- Fomentar la prevención de riesgos laborales en el Sector de Alimentación y Bebidas.

Para la consecución de dichos fines, la Fundación prevé llevar a cabo en los próximos años las siguientes acciones:

1. Desarrollar todo tipo de actividades formativas, prospección, orientación y ejecución, tanto para trabajadores como para empresarios y todos aquellos que se han de insertar en el mundo laboral.
2. Instrumentar un sistema capaz de lograr un tratamiento global, coordinado y flexible de las políticas activas de empleo que oriente las acciones formativas hacia las necesidades de cualificación que requieran los procesos productivos y el mercado de trabajo del sector, promoviendo dicha formación y cualificación profesional entre los diversos colectivos, empresas y organizaciones sindicales y empresariales.
3. Desarrollar y promover sistemas eficaces de prevención de riesgos laborales adecuados a las necesidades y especificaciones del sector de la Alimentación y Bebidas.

Datos de Contacto:

FUNDACIÓN ALIMENTIA

c/ Aduana 33

28013 Madrid

Tel.: 902 200 556/Fax: 91 595 06 13

Correo electrónico: Formulario vía web

Web: <http://www.fundacionalimentia.org>

Fundación laboral del Cemento y el Medio Ambiente (FUNDACIÓN CEMA)

La Fundación laboral de ámbito estatal del Cemento y el Medio Ambiente (FUNDACIÓN CEMA) surge de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo sectorial para la valorización energética, firmado por la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (OFICEMEN), Metal, Construcción y Afines, Federación Estatal de la UGT (MCA-UGT) y la Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. (FECOMA-CC.OO).

La FUNDACIÓN CEMA, es por tanto una fundación paritaria, de carácter tripartito y sin ánimo de lucro, cuya finalidad primordial es la de crear un marco de relaciones estables y justas y beneficiar a los trabajadores y empresas, especialmente en lo relativo a valorización energética, salud laboral y medio ambiente.

Fecha creación: 2004

Fines:

Realizar actuaciones tendentes a concienciar y crear entre los trabajadores una cultura que haga compatible el progreso económico y social con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales, con la garantía de la salud de los trabajadores y ciudadanos para una mejora de la calidad de vida, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Dar a conocer a la sociedad española las actuaciones de mejora que en el ámbito de la salud laboral realice la industria cementera incluyendo su repercusión ambiental y energética, así como los proyectos de sustitución de combustibles que realice la industria cementera.

El fomento de la investigación, desarrollo, promoción, sensibilización y protección de los trabajadores en materia de salud laboral y medio ambiente, vinculada con el sector del cemento y, en general, con la industria.

El fomento de la investigación, desarrollo y promoción sobre salud y prevención de riesgos laborales vinculados con la valorización de residuos.

El fomento de la Formación Profesional y de acciones formativas y de sensibilización medioambiental y de prevención de riesgos laborales destinadas a los trabajadores de la industria del cemento y, en general, a toda la sociedad.

Datos de Contacto:

C/ Fernández de la Hoz, 70 1º A

28003 Madrid

Telf.: 91 451 81 18

Correo electrónico: info@fundacioncema.org

Web: <http://fundacioncema.org>

La Fundación Laboral del Transporte por Carretera TRANSFORMA

La Fundación Laboral del Transporte por Carretera TRANSFORMA, se creó en junio de 2007 para prevenir los riesgos laborales eliminándolos o por lo menos reduciendo la siniestralidad laboral en el transporte y al propio tiempo como lugar de encuentro de los interlocutores sociales para debatir sus aspiraciones y compromisos, fundamentalmente en el campo de la prevención de riesgos laborales y de la formación en el sector. Su presentación pública tuvo lugar en Madrid, el día 27 de julio de 2007 en la Sede del Comité Económico y Social bajo la presidencia de su titular D. Marcos Peña y con asistencia de la Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, que prometió un decidido apoyo y total colaboración por parte de su Ministerio.

Tras los dos primeros años de consolidación y cumplimiento de trámites fundamentalmente burocráticos, en los que también se llevaron a cabo numerosos cursos autorizados por el Plan de Ayudas del Ministerio de Fomento y la realización de seis importantes proyectos subvencionados por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, TRANSFORMA inicia una nueva etapa abriendo sede social en la C/ López de Hoyos, 64, 1º G, en Madrid, con personal propio de la Fundación, que se encarga de la preparación, seguimiento y ejecución de nuevos proyectos, tanto en el campo de la prevención de riesgos como de la formación del personal de las empresas de transporte, con el objetivo de prestar un importante servicio a los trabajadores y a las empresas que operan en el sector.

Fecha creación: Junio 2007

Los fines de la Fundación son:

- La mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la prevención de riesgos laborales en el sector.
- El fomento de la investigación, estudio, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la prevención de riesgos laborales y de la salud y seguridad en el trabajo.
- Potenciar la formación y cualificación profesional de los trabajadores, de los profesionales y de los empresarios del sector en materia de prevención de riesgos laborales; incluido el desarrollo de programas dirigidos a la adaptación de esos profesionales, empresarios y trabajadores a las transformaciones industriales, empresariales y tecnológicas que puedan conllevar riesgos laborales.
- La cooperación con toda clase de entidades y organizaciones que persigan fines y objetivos similares.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en territorio español y de la Comunidad Europea en el ámbito de la tecnología y la innovación.

Datos de Contacto:

C/ López de Hoyos, 64, 1º G

28002 Madrid
Teléfono: 91 110 73 14
Correo electrónico: transforma@fundaciontransforma.es
Web: <http://www.fundaciontransforma.es>

Fundación MUSAAT

MUSAAT, compañía especializada en seguros de Responsabilidad Civil y de la construcción decidió, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2007, aprueba la constitución de la Fundación MUSAAT, con el compromiso de dar respuesta a la necesidad de emprender, incentivar y fomentar iniciativas que conduzcan a una mejora de la siniestralidad, tales como la prevención de accidentes laborales y una mayor calidad en la edificación.

Fecha de creación: Junio 2007

Objetivos de la Fundación MUSAAT:

La Fundación MUSAAT contempla entre sus objetivos o fines fundacionales:

- a) Promover la investigación en el ámbito de la prevención de accidentes laborales en la edificación.
- b) La mejora de la sostenibilidad, innovación y la calidad de la edificación.
- c) La mejora de la eficiencia energética y el respeto al medio ambiente en la edificación.
- d) Apoyo a la investigación, docencia y divulgación científica en el campo de la prevención de accidentes laborales en este sector.
- e) La promoción de actos culturales, artísticos, recreativos y deportivos relacionados con el sector de la edificación.

Datos de Contacto:

Fundación MUSAAT
Calle del Jazmín, 66 - 7ª Planta
28033 Madrid
Telf.: 91 384 11 27/Fax: 91 766 42 45
Correo electrónico: fundacion@fundacionmusaat.es
Web: <http://www.fundacionmusaat.musaat.es>

Fundación Medicina, Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente

La Fundación Medicina, Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente, nace con una clara vocación de servicio a la colectividad en general y, en particular, hacia el hombre del trabajo.

Pretende ocupar un lugar claramente deficitario en España: la coordinación de la Prevención y Salud Laboral con los aspectos de conservación del Medio Ambiente.

Para ello su promotor, la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo, junto a sus patronos, han desarrollado los objetivos abajo reseñados, como un índice y un catálogo de servicios a la Comunidad.

Objetivos:

- Disminuir las cifras de morbilidad y mortalidad de los accidentes laborales, mediante: la formación de los trabajadores, la información de los empresarios, apoyo científico y técnico a los Servicios de Prevención.
- Colaborar con el Sistema Nacional de Salud para mejorar las condiciones sanitarias de los trabajadores por medio de: la realización de encuestas epidemiológicas mediante becas establecidas a tal efecto.
- La colaboración en las campañas que desde los ministerios de Sanidad y Trabajo, así como otras instituciones autonómicas, se pongan en marcha.

- La creación de foros de debate, reflexión e investigación para los distintos profesionales implicados en la prevención de riesgos laborales, a través de la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Datos de Contacto:

Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo

c/ Boix y Morer, nº.5

28003- Madrid

Tel.: (91) 554 2100/Fax: (91) 554 2108

Correo electrónico: scmst@ctv.es

Web: <http://www.ctv.es/scmst/home.htm>

Fundación Laboral Acuicultura

Los sindicatos UGT y CC.OO. junto con la patronal Apromar, han formalizado la creación de la Fundación Laboral de Acuicultura. El objeto de la citada fundación es la prestación de servicios sociales y asistenciales, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, además de la prevención de riesgos laborales, así como el desarrollo cultural y profesional de sus beneficiarios.

Fuentes documentales:

http://www.tcmugt.es/Actualidad/fundacion_laboral_acuicultura.html

http://www.ipacuicultura.com/edicion_impresa/21/48/actualidad/1078/apromar_ugt_y_ccoo_crea_la_fundacion_laboral_acuicultura.html

Fecha de creación: Marzo de 2010

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de constitución de la Comisión de Salud Laboral del II Acuerdo colectivo marco de acuicultura marina nacional.

Extracto de la Resolución:

“En Madrid, a 25 de marzo de 2010.

REUNIDOS

Siendo las diez horas, se reúnen los asistentes antes relacionados en los locales de la UGT sito en Avda. de América, n.º 25, séptima planta, 28002 Madrid, con el fin de celebrar la reunión constitutiva de la Comisión de Salud Laboral del II Acuerdo Colectivo Marco de Acuicultura Marina Nacional conforme al emplazamiento realizado.

Las partes proceden a constituir formalmente la Comisión de Salud Laboral que se establece en la Disposición Adicional Tercera del II Acuerdo Colectivo Marco de Acuicultura Marina Nacional, designándose por las organizaciones a los asistentes a esta reunión como miembros de esta Comisión y, una vez constituida, adoptan los siguientes Acuerdos:

Primero. Con el objeto de desarrollar lo previsto en al citada Disposición Adicional, así como de dar cauce adecuado a los fines de esta Comisión, se aprueba por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Salud Laboral, el cual se acompaña al presente acta.

Segundo. Que habiéndose constituido recientemente la Fundación Laboral Acuicultura entidad que comparte con la presente Comisión tanto los miembros como sus fines, entienden las partes que no resulta operativo mantener dos organismos autónomos dedicados a la consecución del mismo objeto que, básicamente, no son otras que la integración de la prevención de riesgos laborales en los procesos técnicos y en la organización del trabajo en todos sus niveles, conforme al principio de seguridad integrada, así como la adopción de la acción preventiva y su promoción en el ámbito de la

acuicultura marina y la implantación de una cultura de la seguridad y la salud laboral a través de la formación, la información y la participación.

Por tanto, aprueban la integración de la presente Comisión de Seguridad Laboral en la Fundación Laboral Acuicultura desarrollándose las funciones de esta Comisión desde el marco de la citada Fundación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la redacción del acta, la cual, una vez leída en alta voz, es aprobada y firmada por todos los presentes. Dándose por levantada la sesión, siendo las 14,15 horas, en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.-Los asistentes.-El Presidente.-El Secretario de acta.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SALUD LABORAL PARA LA ACUICULTURA MARINA NACIONAL

Artículo 1. Declaración y objetivos.

Las partes firmantes realizarán el desarrollo y aplicación de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales. Las partes signatarias consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo y en las empresas que tenga por fin la eliminación o reducción de los riesgos en su origen, a partir de su evaluación, adoptando las medidas necesarias, tanto en la corrección de la situación existente como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para adaptar el trabajo a la persona y proteger su salud.

Igualmente, las partes manifiestan tener como objetivo favorecer una mayor implicación de los empresarios, de los trabajadores y de sus representantes, en la gestión preventiva, a través de un conjunto de actuaciones de difusión, información y promoción de las obligaciones y derechos en materia de seguridad y salud, y de los riesgos profesionales existentes en el Sector.

Por todo ello, las partes acuerdan la constitución de la Comisión de Salud Laboral para la Acuicultura Marina Nacional como Organismo Paritario Sectorial en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de dar cumplimiento a los objetivos contenidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, especialmente en su punto 3.1, para el desarrollo de programas con el fin de divulgar e informar de los riesgos profesionales existentes en el sector; sobre los derechos y las obligaciones preventivas de los empresarios y de los trabajadores, así como la promoción de otras actuaciones preventivas.

Artículo 2. Comisión de Salud Laboral.

1. La Comisión de Salud Laboral como Órgano Paritario sectorial para la promoción de la Salud y Seguridad en el trabajo entre los trabajadores y empresas de la Acuicultura Marina, es un instrumento de carácter estatal, constituido al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo Colectivo Marco para la Acuicultura Marina Nacional.

2. El ámbito de actuación de este órgano será el establecido en los artículos 3 a 5 de dicho Acuerdo Colectivo Marco.

Artículo 3. Funciones.

Las funciones de la Comisión de Salud Laboral son las siguientes:

Divulgación e información de los riesgos profesionales existentes en el Sector, así como, de los derechos y obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores en esta materia.

Proponer la estrategia, los programas de actuación y formular los planes a seguir para la promoción de la seguridad y salud en el Sector.

Establecer programas formativos y contenidos específicos en materia de prevención de riesgos para los trabajadores del Sector.

Elaboración de una memoria anual.

Análisis anual de los efectos preventivos de los programas y actuaciones que se efectúen.

Seguimiento de la siniestralidad laboral y elaboración de estadísticas propia de accidentes graves y mortales.

Organización y control general de visitas a las empresas con plantillas entre 6 y 50 trabajadores que carezcan de representación de los trabajadores. Estas funciones podrán ser delegadas en las comisiones paritarias para la prevención de riesgos laborales que se constituyan en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior. Las actuaciones o tareas a desarrollar no deben interferir en las de: Los servicios de prevención (propios o ajenos) o de otras entidades preventivas que presten apoyo a las empresas.

Propuestas de soluciones para la disminución de la accidentalidad.”

Datos de Contacto:

“Artículo 4. Sede.

La sede de la Comisión de Salud laboral se encontrará domiciliada en la Avenida de América, nº 25 7ª planta, Desp. 710, CP 28002 Madrid.”

Fuente documental:

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo.

Fundación Lluís Nomen

La Fundación Lluís Nomen Castellnou, fue creada en el año 2001 por Unió de Pagesos, con el objetivo de mejorar la prevención y la seguridad en el trabajo y velar por la seguridad de la salud de los payeses.

La iniciativa de crear la fundación surgió el verano de 1999 tras la muerte por accidente laboral del dirigente de la Unió de Pagesos, Lluís Nomen Castellnou.

Fecha de creación: 2001

Funciones:

El objeto de la Fundación es informar y formar a los payeses, y otras personas e instituciones vinculadas con la actividad rural, a fin de prevenir los riesgos derivados de la actividad agrícola y ganadera:

- Realizar actuaciones dirigidas a la prevención de las enfermedades y a la promoción y protección de la salud, tanto de los payeses como de todos aquellos participantes de la cadena alimenticia.
- Elaborar programas informativos, formativos y el asesoramiento a los payeses y a los trabajadores de las explotaciones agrarias de Cataluña, para mejorar la prevención de los riesgos laborales.
- Impulsar acciones de prevención mediante metodologías de eficacia real en el seno de las explotaciones.
- Realizar estudios sobre la accidentalidad en el campo y las maneras para evitarla.
- Elaborar un mapa de las enfermedades derivadas del trabajo agrícola y ganadero de los payeses.
- Vigilar el bienestar de la mujer al campo realizando todo tipo de acciones preventivas.

Datos de Contacto:
Fundació Lluís Nomen
Av. Francesc Cambó, 14,3r.B
08003 Barcelona
Telf. 93 268 09 00
Web: <http://www.fundaciolluisnomen.org/>

Fundación Prevent

Fundación Prevent, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con el objetivo de promover y contribuir al fomento de una verdadera Cultura Preventiva, que garantice un futuro entorno laboral más seguro, derivado de una mayor concienciación social.

Fundación Prevent, es una entidad comprometida con el conjunto de la sociedad, que apuesta por un ambicioso proyecto en el ámbito de la prevención, liderado por un equipo de profesionales que comparten la ilusión de aportar al mundo empresarial su experiencia, su profesionalidad, y especialmente, su afán por mejorar la seguridad y salud de los trabajadores.

El abanico de actividades que desarrolla Fundación abarcan dos vertientes: la técnica, cuyo objetivo es facilitar a los profesionales de la prevención una herramienta dinámica como soporte básico de actuación, y la vertiente social, orientada al desarrollo de políticas activas que fomenten la inserción del colectivo de discapacitados.

Objetivos:

Investigación e innovación son dos máximas en la labor diaria de Fundación. En este sentido, un ámbito de actuación relevante es la dotación de recursos para proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales, en colaboración con instituciones de reconocido prestigio.

Desde Fundación también se realiza una labor didáctica y pedagógica apoyando y promoviendo la publicación de libros y revistas específicos en el ámbito de la prevención, generando así mismo un fondo bibliográfico de referencia significativa.

Objetivos de esta Web:

En nuestra página encontrarás información y todos los servicios que te ayudarán a estar al día en el ámbito de la salud y seguridad laboral.

Informarte de todo lo relacionado con la prevención de riesgos laborales, la formación más novedosa, la actualidad del sector, los eventos que se celebran o la opinión de expertos.

Participa directamente, realiza preguntas, consulta sobre los temas que te interesan. Disponemos de una amplia base de datos donde se relacionan entidades y profesionales del sector.

Datos de Contacto:
Josep Tarradellas, 14-18, 4º
08029 Barcelona
Tel. 93 439 18 06/Fax 93 363 18 17
Correo electrónico: info@fundacionprevent.com
Web: <http://www.fundacionprevent.com>

Fundación Mapfre – Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente

En enero de 2006 se han fusionado con FUNDACIÓN MAPFRE otras cuatro fundaciones promovidas por MAPFRE, que hasta esa fecha desarrollaban de forma independiente actividades en distintos ámbitos profesionales y culturales: FUNDACIÓN MAPFRE MEDICINA, FUNDACIÓN MAPFRE ESTUDIOS, FUNDACIÓN CULTURAL MAPFRE VIDA y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS MAPFRE TAVERA.

Objetivos:

Los objetivos de FUNDACIÓN MAPFRE son:

Fomentar la Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la Seguridad Vial, la Medicina y la Salud.

La mejora de la Calidad de Vida y del Medio Ambiente.

Fomentar la difusión de la Cultura, las Artes y las Letras.

Promover la formación y la investigación en materias relacionadas con el Seguro.

Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la Historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.

Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la Sociedad.

Datos de Contacto:

INSTITUTO DE PREVENCIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Área de Prevención y Medio Ambiente

Tel.: 91 581 23 36/91-581 24 54/Fax: 91 581 60 70

Tel.: 91 581 64 19/Fax: 91 581 85 35

Correo electrónico: *Formulario vía web*

Web: <http://www.mapfre.com/fundacion/es/prevencion-ma.shtml>

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Centro de Investigación en Salud Laboral (CISAL)

Fundado por: Universitat Pompeu Fabra, Corporación Mutua e ISTAS

Año constitución: Febrero 2009

Información disponible:

- a) Informes
- b) Artículos de opinión
- c) Estudios de investigación

Funciones:

El CISAL se fundamenta en valores como el trabajo en equipo, el rigor intelectual y el compromiso social, y persigue los objetivos estratégicos siguientes:

- Generar nuevos conocimientos científicamente válidos y socialmente útiles en salud laboral.
- Transferir activamente el conocimiento para ayudar a los actores a adoptar las decisiones más adecuadas para proteger y promocionar la salud de los trabajadores.
- Formar investigadores y profesionales altamente cualificados con capacidad para hacer frente a los problemas y necesidades tradicionales y emergentes en materia de salud laboral.
- Fomentar un ambiente académico multidisciplinar y de colaboración que atraiga y retenga a estudiantes e investigadores de alto nivel que contribuyan a alcanzar la misión del Centro.

Datos de Contacto:

Universitat Pompeu Fabra

Campus Mar

Edificio PRBB

Doctor Aiguader, 88

08003 Barcelona

Tel.: (+34) 93 316 08 75/Fax: (+34) 93 316 04 10

Correo electrónico: cisal@upf.edu

Web: <http://www.upf.edu/cisal/index.html>

Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (C.E.S.S.L.A)

Los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral desarrollan directamente las funciones que, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen en los Criterios de Actuación como desarrollo y aplicación del Plan de Actuación de la Junta de Extremadura.

Funciones:

- a) Asesoramiento técnico, a través de visitas a las empresas en las que se analizan las Condiciones de trabajo y Salud emitiendo un Informe donde se recogen las medidas correctoras que los empresarios deben llevar a la práctica.
- b) Investigación de accidentes y enfermedades profesionales, tratando de detectar las causas que originan los daños profesionales y emitir medidas de prevención o protección tratando de evitar la repetición de los siniestros. El informe correspondiente es remitido sistemáticamente a la Inspección de Trabajo.
- c) Informe sobre Comunicaciones de Apertura de nuevos Centros de Trabajo.
- d) Desarrollo de estudios sobre sectores de actividad concretos: En el año 2001, se realizarán, entre otros, el análisis de los centros Especiales de Empleo y Escuelas Taller/Casas de Oficios.
- e) Control de Normativa: Se trata, a través de encuestas, de analizar la progresiva implantación en las empresas de las diferentes reglamentaciones. Como ejemplo se realizará un seguimiento sobre

los siguientes aspectos: Lugares de Trabajo, Señalización, Equipos de protección individual y Equipos de Trabajo.

f) Control y seguimiento de empresas de mayor siniestralidad. Durante el año 2001, se realizará un seguimiento, conjuntamente con la Inspección de Trabajo, en 200 empresas que destacan por su número de accidente o por su elevado Índice de Incidencias.

g) Acciones de Formación y Divulgación: Impartición de Cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales y colaboración con los Agentes Sociales y Administración en el desarrollo de Cursos, Jornadas Técnicas y Mesas Redondas.

h) Control y seguimiento de la siniestralidad laboral.

i) Informes previos a la acreditación de Servicios de Prevención, entidades formativas y Auditorías.

j) Elaboración de estudios sobre sectores de actividad o agentes materiales.

Datos de Contacto:

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral de Badajoz

Avda. Miguel Fabra, 4. (Pol. El Nevero). CP 06006 Badajoz

Telf.:924 014700/Fax: 924 014701

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres

Ctra. de Salamanca, s/n. (Pol. Las Capellanías). CP 10005 Cáceres

Telf.:927 006912/Fax: 927 006915

Web: <http://www.juntaex.es/consejerias/igualdad-empleo/dg-trabajo/cexsysl-ides-idweb.html>

Web relacionada: <http://siprevex.juntaex.es/>

ENCUESTAS

I Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas (ENGE 2009)

Fecha: 2009

Edita: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Disponible en pdf:

<http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem.5b1d9d00d20222ec0d144976805053a0/?vgnnextoid=ebe314a00b539210VgnVCM1000008130110aRCRD>

PRESENTACIÓN:

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) como órgano científico-técnico de la Administración General del Estado tiene encomendada, entre sus funciones más relevantes, la de mantener un conocimiento actualizado de las condiciones de trabajo en España. Para ello, entre las herramientas de investigación más útiles que viene empleando se encuentran las encuestas nacionales de condiciones de trabajo (ENCT). Estas encuestas, que obtienen información tanto de los trabajadores como de los empresarios y cuya primera edición se realizó hace ya más de veinte años, han venido mostrando su capacidad para describir de forma global la exposición a diferentes riesgos laborales y las actividades preventivas llevadas a cabo en los centros de trabajo.

Durante este período, con el fin de mejorar la capacidad descriptiva y analítica de la Encuesta, se han venido aplicando cambios tanto en su cuestionario como en su metodología. En particular, en el año 2007 se decidió un cambio metodológico sustancial en la encuesta dirigida a trabajadores, a saber: realizar la entrevista no en su centro de trabajo, como venía haciéndose hasta ese momento (por lo que se podía simultanear con la entrevista al responsable de empresa), sino en su propio domicilio. Ello planteó la necesidad de hacer, a partir de esa edición, dos encuestas diferenciadas: una dirigida a trabajadores (VI ENCT realizada en 2007) y otra dirigida a los responsables de empresa, denominada Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresas (ENGE) realizada en 2009 y cuyos principales resultados se presentan en este documento.

Esta Encuesta entre responsables de empresa actualiza la información sobre aspectos vitales de la gestión preventiva, tales como el modo en que organizan las empresas esta actividad, el tipo y frecuencia de las acciones que desarrollan e incluso la percepción de los empresarios sobre la situación de riesgos en sus empresas.

Este documento constituye la primera explotación de los resultados. Ulteriores análisis más pormenorizados realizados por el propio INSHT así como por otros investigadores, profesionales y expertos en prevención contribuirán a conocer mejor y, a partir de este conocimiento, mejorar las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo en España.

Concepción Pascual Lizana
DIRECTORA DEL INSHT

I, II, III, IV, V y VI Encuesta Estatal de Condiciones de Trabajo

Fecha: 1998, 2000, 2003 y 2007

Edita: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Disponible en pdf:

<http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem.5b1d9d00d20222ec0d144976805053a0/?vgnnextoid=ebe314a00b539210VgnVCM1000008130110aRCRD>

I Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario

Fecha: Julio 2009

Edita: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Disponible en pdf:

<http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem.1a9b11e0bf717527e0f945100bd061ca/?vgnnexto id=40f4df3993056210VgnVCM1000000705350aRCRD&vgnnextchannel=c1ce0f94131d6210VgnVCM1000000705350aRCRD>

Estudios Técnicos sobre Condiciones de Trabajo y Salud Laboral del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

Fuente: Documentación Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. Estudios Técnicos

Sitio web:

<http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem.1a9b11e0bf717527e0f945100bd061ca/?vgnnexto id=c77dffbb4b056210VgnVCM1000000705350aRCRD&vgnnextchannel=c1ce0f94131d6210VgnVCM1000000705350aRCRD>

I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo

Fecha: 2008

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Disponible en pdf:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/biblioteca_virtual/bibliotecaDetalle.php?id=1555

I Encuesta de Condiciones de Trabajo de la Región de Murcia

Fecha: Diciembre 2005

Edita: Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales

Disponible en pdf:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3637&IDTIPO=100&RASTRO=c721\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3637&IDTIPO=100&RASTRO=c721$m)

I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla – La Mancha

Fecha: 2009

Edita: Consejería de Trabajo y Empleo. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha

Datos de Contacto:

Julián Martín Alcántara

Teléfono: 925 28 80 47/Fax: 925 28 80 53

Correo electrónico: dgssl@jccm.es

Disponible en pdf:

<http://www.jccm.es/cs/Satellite/index/campania1212674942846pl/1193043192541.html?site=CastillaLaMancha>

I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Cantabria 2006

Fecha: Junio 2006

Edita: Gobierno de Cantabria. Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Disponible en pdf:

http://www.icasst.es/documentacion/estudios/ampliar.php?Id_contenido=3268

I Encuesta sobre Condiciones de Trabajo en las empresas de Castilla y León

Fecha: 2005

Edita: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Consejería de Economía y Empleo

Disponible en pdf:

<http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es>

I y II Encuesta Navarra de Salud y Condiciones de Trabajo

Fecha: 1998 y 2006

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Salud. Instituto Navarro de Salud Laboral

Disponible en pdf:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Documentacion+y+publicaciones/Publicaciones+tematicas/Salud+laboral/investigacion+estudios.htm

I Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo de las Mujeres de Navarra 1997

Fecha: Diciembre 1998

Edita: Gobierno de Navarra. Instituto Navarro de Salud Laboral. Instituto Navarro de la Mujer

Disponible en pdf:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Documentacion+y+publicaciones/Publicaciones+tematicas/Salud+laboral/investigacion+estudios.htm

II Encuesta Navarra de Salud y Condiciones de Trabajo. Análisis desde una perspectiva de género

Fecha: 2005

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Salud. Instituto Navarro de Salud Laboral

Disponible en pdf:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Documentacion+y+publicaciones/Publicaciones+tematicas/Salud+laboral/investigacion+estudios.htm

I Encuesta sobre Condiciones de Trabajo en La Rioja. Empresas y Trabajadores 2002

Fecha: 2003

Edita: Consejería de Salud y Servicios Sociales. Instituto Riojano de Salud Laboral (IRSAL)

Disponible en pdf:

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=443459>

I y II Encuesta sobre Condiciones de Trabajo en las empresas de la Comunidad Valenciana

Fecha: 2004 y 2009

Edita: Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales

Disponibles en pdf:

<http://www.riesgoslaboralescv.com/frm/Publicaciones.aspx>

I Encuesta de Condiciones de Trabajo de Canarias

Fecha: Enero 2003

Edita: Gobierno de Canarias. Instituto Canario de Seguridad Laboral

Disponible en pdf:

<http://www2.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/icasel/portal.aspx>

II Encuesta de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo de País Vasco 2007

Fecha: junio 2008

Edita: Gobierno Vasco. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

Disponible en pdf:

<http://www.osalan.euskadi.net/s94->

[osa0181/es/contenidos/informe_estudio/encuesta_2007_salud_laboral/es_encues07/encuesta_2007_salud_laboral.html](http://www.osalan.euskadi.net/s94-osa0181/es/contenidos/informe_estudio/encuesta_2007_salud_laboral/es_encues07/encuesta_2007_salud_laboral.html)

I Encuesta de Condiciones de Trabajo en el Principado de Asturias 2007. Encuesta a trabajadores

Fecha: 2008

Edita: Gobierno del Principado de Asturias. Consejería de Industria y Empleo. Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Disponible en pdf:

http://iaprl.asturias.es/opencms/es/instituto/secretaria/planificacion_y_programacion/Encuesta.html

Primera Enquesta de Condicions de Treball de Catalunya

Fecha: 2008

Edita: Generalitat de Catalunya. Departament de Treball. Direcció General de Relacions Laborals

Disponible en pdf:

<http://www20.gencat.cat/portal/site/treball/menuitem.f42a83b2f423323fc366ec10b0c0e1a0/?vgnnextoid=ada69c87969af110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=ada69c87969af110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

Estudios e investigaciones subvencionados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral (recibidos en el período 2003-2009)

Trabajos e investigaciones subvencionados disponibles para consulta en la DGSSL previa solicitud

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de Andalucía
Consejería de Empleo

Dirección: Av. de Hytasa, 12. Población: 41006. Sevilla.

Teléfono: 900851212/Fax: 955048583

Correo electrónico: lineaprl.cem@juntadeandalucia.es